



UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE MONAGAS.
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA.
MATURÍN MONAGAS.

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA
EXTRANJERA APLICADA A LAS VENTAS DE BIENES MUEBLES EN LA
EMPRESA AUTOMERCADO EXTRA FENG, C.A**

Tutor académico:
Lcda. María Campos

Autor:
Alejandra Ramos
C.I. 26918368

Trabajo de Grado modalidad Pasantías de grado, presentado como requisito
parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública.

Maturín, marzo 2024



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
 NÚCLEO DE MONAGAS
 DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
 DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
 SUB-COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

CTG-ECSA-LCP - 2024

MODALIDAD: PASANTÍA

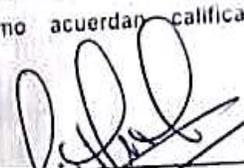
ACTA N° 1075

En Maturín, siendo las 09:00 (am) del día 08 de Marzo de 2024 reunidos en la Sala "Luz Marina Ruiz", Campus Los Guaritos del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente, los miembros del jurado profesores: Maria Campos (Asesor Académico), Irma Valerio (Jurado) y Jonas La Rosa (Jurado). A fin de cumplir con el requisito parcial exigido por Reglamento de Trabajo de Grado vigente, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del Trabajo de Grado, titulado: "ANÁLISIS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA APLICADA A LAS VENTAS DE BIENES MUEBLE EN LA EMPRESA AUTOMERCADO EXTRA FENG, C.A." Por el (a) Bachiller: RAMOS FERNÁNDEZ, ALEJANDRA VALENTINA C.I. 26.918.368. El jurado, luego de la discusión del mismo acuerdan calificarlo como

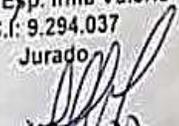
Aprobado



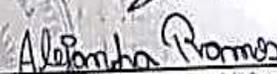
 Profa. Esp. Irma Valerio
 C.I: 9.294.037
 Jurado



 Prof. Lcdo. Jonas La Rosa
 C.I: 18.213.941
 Jurado



 Profa. M.Sc. Maria Campos
 C.I: 12.153.977
 Asesor



 Br.: Ramos F., Alejandra V.
 C.I: 26.918.368
 Autor



 Profa. M.Sc. Keyla Castillo
 C.I: 9.291.150
 Sub-Comisión de Trabajo de Grado



 Profa. M.Sc. Jezabel Fermin
 C.I: 11.854.694
 Jefa del Departamento



Según establecido en resolución de Consejo Universitario N° 034/2009 de fecha 11/06/2009 y Artículo 13 literal J del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente. **NOTA:** Para que esta acta tenga validez debe ser asentada en la hoja N° 166 del III libro de actas de Trabajos de Grado del Departamento de Contaduría Pública, ECSA de la Universidad de Oriente y estar debidamente firmada por el asesor y los miembros del jurado.

DEL BIEN O VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

RESOLUCIÓN

De acuerdo al Artículo 44 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente.

“Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual lo participará al Consejo Universitario”.

DEDICATORIA

Primeramente a mi mamá María Alejandra Fernández, que ha estado a mi lado y ha sido mi pilar a lo largo de mi vida.

A Gregori Díaz, por ser como un padre para mí y estar presente en cada etapa de mi vida.

A mi papá Daniel Ramos, que desde el cielo me cuidas y sé que estás muy orgulloso de verme culminar la carrera universitaria.

A mi tía Tania Fernández y mi abuela Rossibel Alfonzo, pieza fundamental en mi vida y apoyo incondicional; sin su ayuda no estaría aquí.

A mi hermana Valeria y mi prima Aleksandra, que este logro sea ejemplo para ustedes y se conviertan en profesionales exitosas.

A mis tíos, primos y amigos, que siempre estuvieron presentes y creyeron en mí.

Hoy quiero dedicarles mi triunfo.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Oriente Núcleo Monagas, por acogerme como estudiante en sus aulas y lograr ser una profesional.

A los profesores de la carrera Contaduría Pública, que con dedicación y sus enseñanzas fueron pieza fundamental en mi formación académica.

A la Lcda. María Campos, por ser mi asesor académico, por su ayuda y orientación.

A la Lcda. Thania González, por ser mi asesor externo, por su disposición y tiempo en cada asesoría.

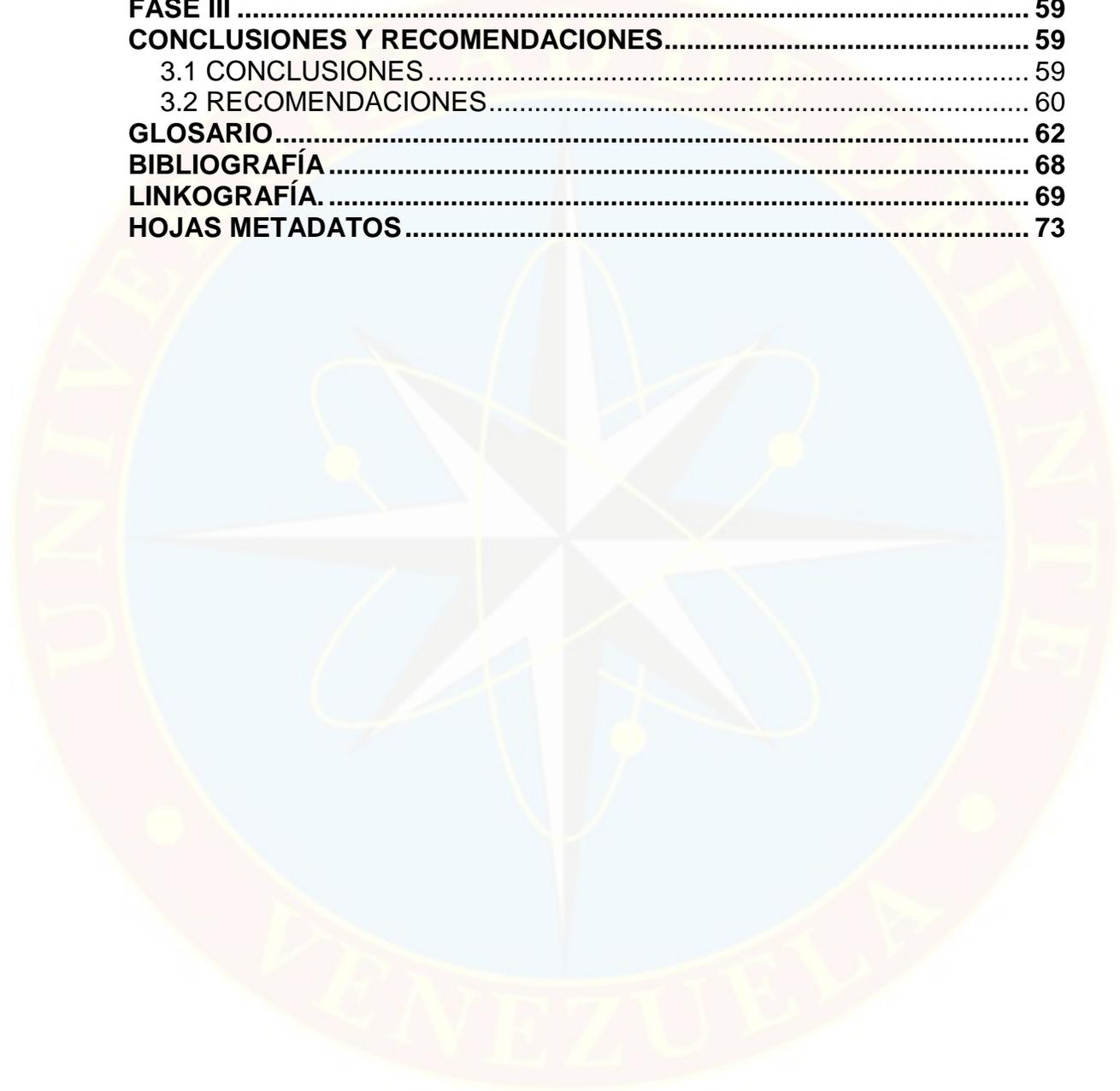
A la Firma Contable CONTHA y Asociados, C.A. y a su personal quienes me brindaron momentos inolvidables a lo largo de cuatro meses que ayudaron en mi crecimiento y experiencia laboral.

A mis familiares y amigos más cercanos, sin sus consejos y ayuda no habría llegado tan lejos.

ÍNDICE GENERAL

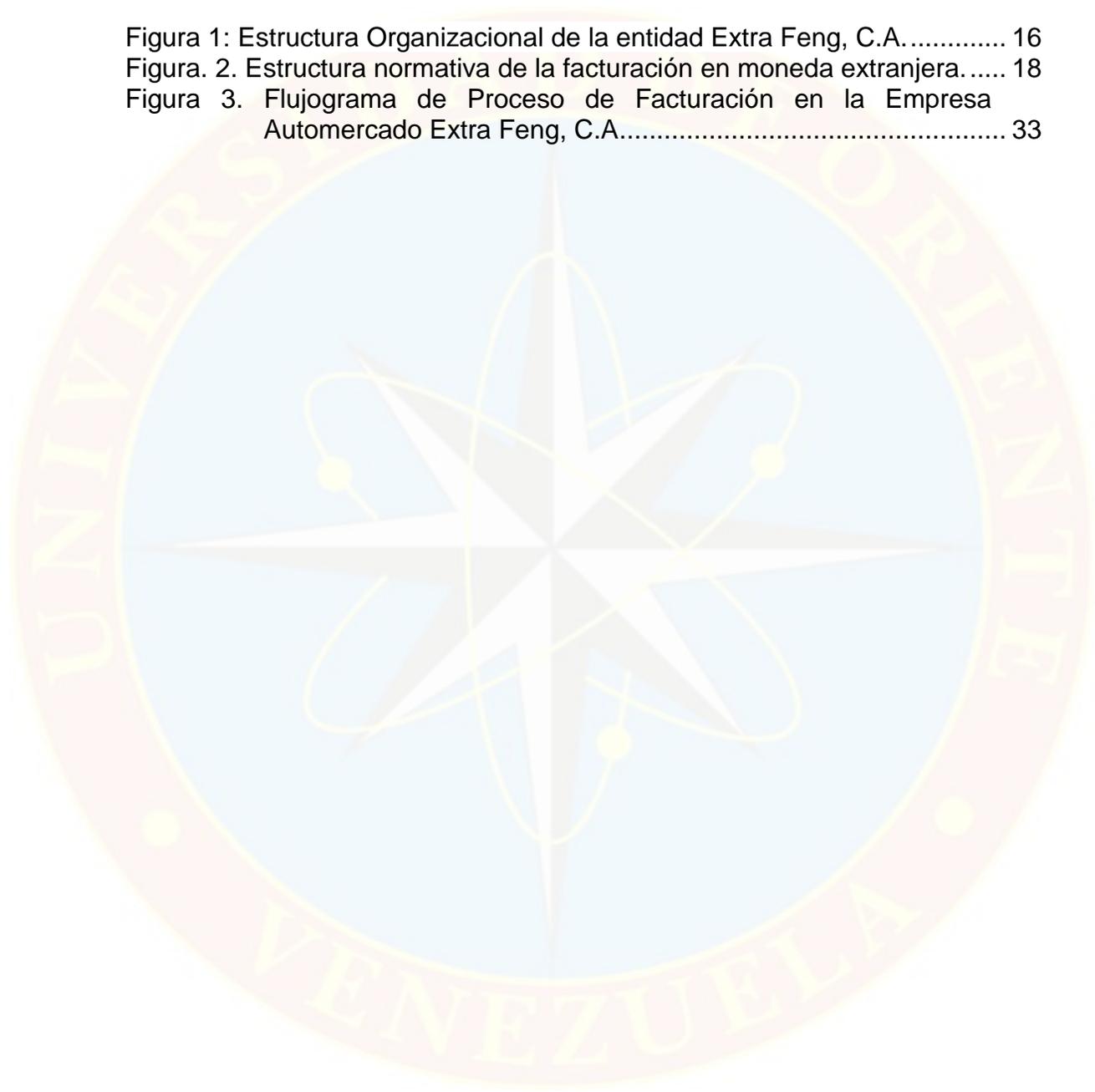
RESOLUCIÓN.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE GENERAL.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
RESUMEN.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
FASE I.....	3
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.2.1 Objetivo general.....	7
1.2.2 Objetivos específicos.....	8
1.4 MARCO METODOLÓGICO.....	10
1.4.1 Tipo de investigación.....	10
1.4.2 Nivel de la investigación.....	10
1.4.3 Diseño de la investigación.....	11
1.4.4 Población y muestra.....	12
1.4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
1.4.5.1 Observación no participativa.....	14
1.4.5.3 Entrevista no estructurada.....	14
1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	15
1.5.1 Reseña histórica.....	15
1.5.2 Misión.....	16
1.5.3 Visión.....	16
FASE II.....	17
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1 BASES LEGALES QUE REGULAN EN VENEZUELA LA FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA.....	17
2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA, UTILIZADO EN LA EMPRESA AUTOMERCADO EXTRA FENG, C.A.....	30
2.3 SEÑALIZACIÓN MEDIANTE UNA MATRIZ FODA, EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA DE LA EMPRESA OBJETO DE ESTUDIO.....	40

2.4 ANÁLISIS DEL EFECTO FISCAL Y FINANCIERO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS BIENES MUEBLES.....	47
FASE III	59
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	59
3.1 CONCLUSIONES.....	59
3.2 RECOMENDACIONES.....	60
GLOSARIO.....	62
BIBLIOGRAFÍA.....	68
LINKOGRAFÍA.....	69
HOJAS METADATOS.....	73



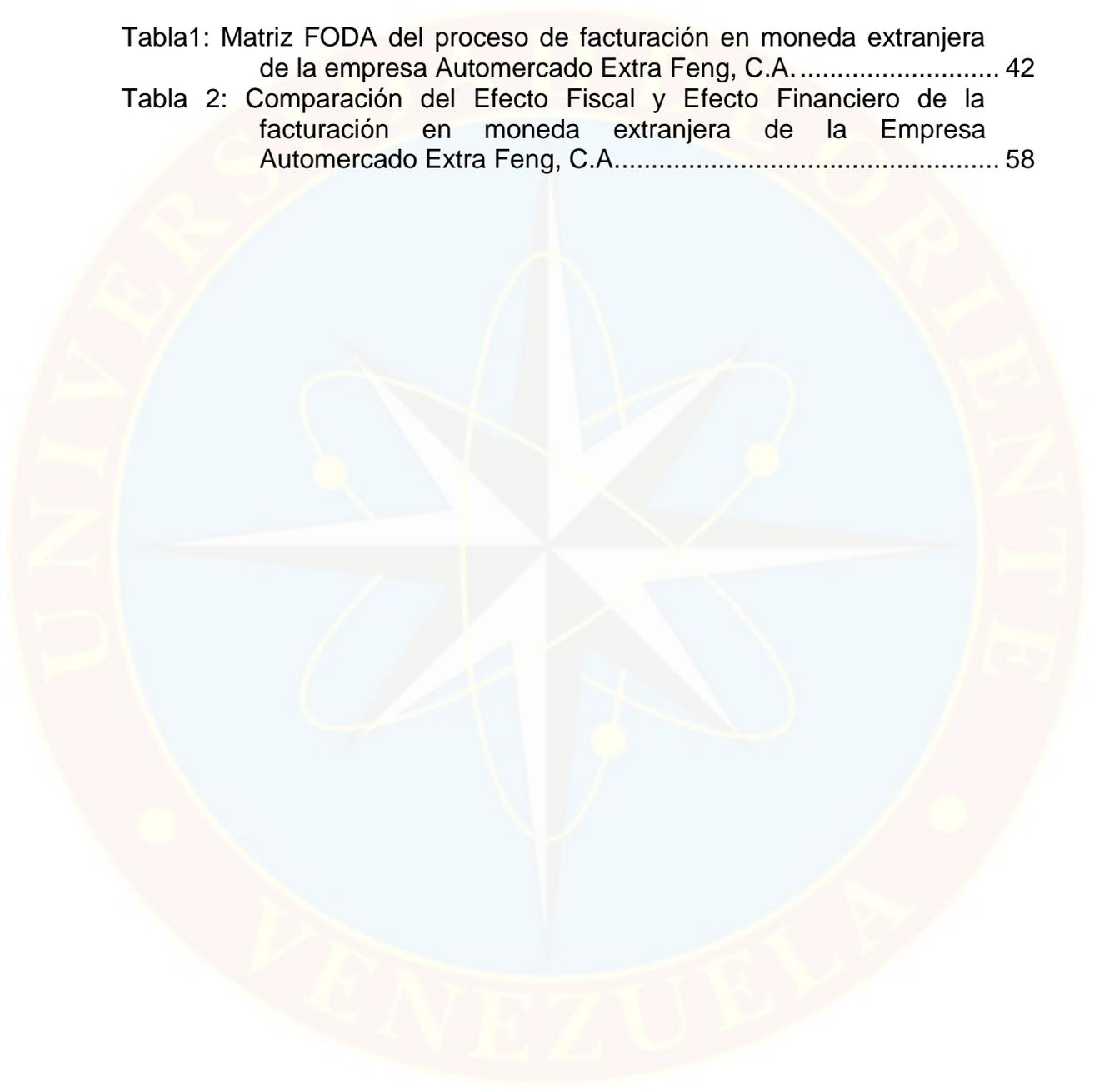
ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estructura Organizacional de la entidad Extra Feng, C.A.....	16
Figura. 2. Estructura normativa de la facturación en moneda extranjera.....	18
Figura 3. Flujograma de Proceso de Facturación en la Empresa Automercado Extra Feng, C.A.....	33



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla1: Matriz FODA del proceso de facturación en moneda extranjera de la empresa Automercado Extra Feng, C.A.....	42
Tabla 2: Comparación del Efecto Fiscal y Efecto Financiero de la facturación en moneda extranjera de la Empresa Automercado Extra Feng, C.A.....	58





UNIVERSIDAD DE ORIENTE

NÚCLEO MONAGAS

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA
EXTRANJERA APLICADA A LAS VENTAS DE BIENES MUEBLES EN LA
EMPRESA AUTOMERCADO EXTRA FENG, C.A**

Autor: Alejandra Ramos

CI: 26918368

Tutor: Lcda. María Campos

Año: diciembre 2023

RESUMEN

La investigación realizada tuvo como propósito analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de bienes muebles de la empresa Automercado Extra Feng, C.A Maturín estado Monagas.. Bajo el enfoque de una investigación de campo con un nivel descriptivo para la interpretación de los datos recolectados; las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron la observación no participativa, entrevistas no estructuradas y la revisión documental. El proceso de facturación de la empresa Automercado Extra Feng, C.A. en moneda extranjera presenta debilidades u omisión del personal encargado de realizar el proceso, las cuales deben ser corregidas a tiempo para evitar sanciones por parte del SENIAT.

Descriptores: Emitir, factura, moneda extranjera, legalidad.

INTRODUCCIÓN

Anteriormente, la ley de ilícitos cambiarios en su artículo 14 señalaba, que las personas naturales y jurídicas que trasgredieran los convenios suscritos por la República, la normativa cambiaria o las leyes de la República serian sancionadas con multa del doble equivalente en bolívares del monto de la transacción financiera en moneda extranjera. Sin embargo, para el año 2014, en vista a la nueva Ley de Régimen Cambiario y sus ilícitos, este artículo, fue derogado permitiendo, desde ese momento, poder ofrecer bienes y servicios en moneda extranjera, resaltando que el Bolívar aún sigue siendo la moneda de curso legal en Venezuela.

Ahora bien para el año 2018, con el convenio cambiario Nro. 1, se eliminó por completo todos los ilícitos cambiarios, consintiendo tener una flexibilización y libre convertibilidad de la moneda, aunque no da obligatoriedad, es decir ninguna persona natural o jurídica puede obligar a otra, para que cancele en divisas, simplemente cancelará el importe en bolívares a la tasa de cambio oficial del día de la transacción.

Cada día en Venezuela las transacciones en moneda extranjera se hacen más comunes, especialmente la divisa del Dólar que se ha convertido en la moneda referencial de precios para los productos y servicios, y aun cuando en el país se permite la facturación en moneda extranjera, la mayoría de estas transacciones se hacen fuera del marco jurídico venezolano.

Entre las posibles causas para no emitir factura en moneda extranjera se considera el desconocimiento sobre el tema, por tratar de evadir impuesto o porque no cuentan con los recursos necesarios para adquirir la máquina o

dispositivo fiscal adaptado a los requerimientos establecidos por la norma jurídica, no facturan los ingresos en moneda extranjera de forma correcta, lo que puede incidir en el área financiera, legal y tributaria, y la empresa objeto de estudio no escapa de esta realidad.

Por tal motivo, la presente investigación se enfoca en analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de bienes muebles de la empresa Automercado Extra Feng, C.A. con el propósito de validar el cumplimiento fiscal como financiero.

El desarrollo de este trabajo, se estructura de acuerdo a las Fases descritas a continuación:

Fase I, El Problema y sus generalidades contiene la contextualización del problema, los objetivos General y Específicos, Justificación e Importancia de la Investigación, alcance de la investigación, marco metodológico, donde se indica, el tipo, diseño y nivel de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de información.

Fase II, desarrollo de la investigación en esta fase se desglosa de manera detallada cada uno de los objetivos específicos establecidos en la fase anterior.

Fase III: Consideraciones finales, donde se presenta las conclusiones, recomendaciones, bibliografía, definición de términos y anexos.

FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

A nivel mundial la factura es un documento mercantil probatorio, justificante fiscal, que conlleva distintos requisitos exigidos por el estado; y a la vez constituye una parte fundamental en el proceso de recaudación fiscal, con lo cual se obtienen los recursos necesarios para el beneficio de los ciudadanos. Sin embargo, decenas de empresas incurren a diario en ilícitos tributarios, a pesar de los distintos esfuerzos que realiza el estado para frenarlos a través de sanciones tributarias y la vigilancia permanente de la Administración Tributaria. “La gente va a tratar de eludir el impuesto y la manera en la que lo elude es que no te den factura, que no quede registro del bien que se compró y por lo tanto no paga impuestos”, dice Guerra.

Para Oliveros, en lo inmediato, las repercusiones serán “la informalización de muchos pagos” y “más escasez de bolívares”

El proceso de facturación comprende la venta de bienes; según la s-23 NIIF para PYMES “Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad” (p.141), por su cuenta propia”, emisión de la factura (cuyas normas se encuentran establecidas en la PA 00071), liquidación de impuestos, cobro y contabilización lo que permite generar un control en el manejo interno de una organización, y así dar cumplimiento con la legislación tributaria en la República Bolivariana de Venezuela.

La factura debe cumplir con los parámetros que exige la ley, no es un documento cualquiera, según lo indica la Providencia Administrativa SNAT/2011/00071, mediante la cual se establecen las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros documentos, así como los medios de emisión, y lo que debe contener cada documento. De igual manera, por medio de esta providencia el estado ha dado legalidad a las transacciones en moneda extranjera, siempre y cuando se cumpla con lo instaurado en la norma y que dicha transacción este ajustada al tipo de tasa que presenta el Banco Central de Venezuela (BCV).

La facturación en moneda extranjera incide directamente en los ingresos y su inadecuado registro incumple con los principios generales de contabilidad, específicamente aquel que se refiere a la relevancia de la información obtenida, porque esta debe ayudar a evaluar los sucesos anteriores, presentes y futuros para que la toma de decisiones económicas sea de manera eficiente. Es decir, las cuentas deben mostrar claramente los ingresos que obtuvo la empresa.

De igual manera la información contable debe estar libre de errores materiales y libres de sesgo. Todo esto permitirá que los Estados Financieros muestren resultados acordes a las transacciones de la empresa por lo que sus indicadores de financiamiento y liquidez también se presentan reales. Todo esto se logra a través de un buen registro contable los cuales se sustentan en los documentos y transacciones que se generan día a día en la entidad.

La contabilidad de una empresa depende mucho reconocimiento de las de operaciones porque permiten la anotación de los hechos a medida que se producen, y comienzan por el reconocimiento de los ingresos, los cuales

deben ser registrados en los libros contables y especiales, y que junto con los gastos y costos son fundamentales para la determinación del impuesto sobre la Renta.

En lo que respecta a la determinación de IVA, se requiere libros especiales como los libros de compras y ventas, la legalidad de este último va a depender de la exactitud y confiabilidad de los ingresos facturados. Si la información que se registra en estos libros no es fidedigna entonces la declaración de IVA tampoco lo es, por lo tanto, se incurre en la contabilización de sucesos poco objetivos, sin un sustento legal, que acarrearán ilícitos tributarios de gran relevancia.

Las transacciones en moneda extranjera, se han incrementado a nivel nacional, según Eco analítica “los pagos en moneda extranjera, en lugar de disminuir, han incrementado registrando un 53% en mayo del 2023, en comparación del 47% hace seis meses”, a tal punto, que la mayoría de las empresas realizan operaciones en esta moneda, lo que a su vez requiere de mayor control de deberes formales en materia de facturación.

En lo que respecta a las empresas ubicadas en el Municipio Maturín, Estado Monagas, específicamente Automercado Extra Feng, C.A, ubicada en la Calle Principal, sector La Pica, de acuerdo a conversaciones previas con el personal y con el dueño de la entidad, estos alegan no poseer el conocimiento necesario relacionado con la facturación de bienes muebles en moneda extranjera, y sobre las consecuencias, que acarrea tal desconocimiento o en todo caso el incumplimiento del deber formal.

De igual manera, el propietario de la empresa Extra Feng, C.A manifiesta que no existe un equilibrio de precios de productos y servicios, por los altos niveles de inflación y la crisis económica que impera en el país,

y que mantener el precio de sus productos en moneda extranjera, les permite reponer el inventario sin sufrir pérdidas, y además alegan, no poseer los recursos necesarios, para adecuar las máquinas o comprar una que cumpla con lo establecido, esto se debe a que las empresas que suministran este tipo de máquinas, las ofrecen a precios que superan los mil dólares, monto que repercute de manera sustancial en sus ingresos.

El no emitir la factura, en los casos de transacción de moneda extranjera, ha creado inconformidad por partes de los clientes agentes de retención, porque para ellos es imprescindible como documento probatorio de la adquisición de un bien y desembolso de dinero así como para poder realizar la retención del IVA, lo que representa una obligación para los contribuyentes por estar calificados como sujeto pasivo especial, además de ser un deber formar que las empresas deben cumplir de acuerdo al Art.5 de la LIVA, aunado a esto no se cumple con lo establecido en el Art. 25 de la LIVA y el Art. 14 Nral.09 de la P.A. 0071, debido a que su sistema de facturación no le permite expresar la base imponible en moneda extranjera y su equivalencia en moneda nacional al tipo de cambio corriente, esto se debe a que no han adaptado los equipos fiscales, a fin de cumplir con lo establecido en la norma.

Partiendo de los supuestos anteriores, surge la presente investigación con la necesidad de analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de Bienes Muebles que realizan la empresa Automercado Extra Feng, C:A Municipio Maturín, Estado Monagas, con el propósito de validar el cumplimiento fiscal (ley del IVA) como financiero (NIIF para PYMES sección 30) de los ingresos en moneda extranjera y en función del planteamiento antes expuesto, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es el proceso de facturación en moneda extranjera, utilizado por la empresa?
- ¿Cuál es el impacto de la falta de contabilización de los ingresos en moneda extranjera y su incidencia en la declaración del IVA como ISLR?
- ¿Cuáles son los factores que inciden en el incumplimiento de los deberes formales en materia de facturación, según lo establecido en la norma?

Delimitación

Esta investigación se realizó en la empresa Automercado Extra Feng, C.A Ubicada en La Parroquia La Pica del Municipio Maturín del Estado Monagas durante el periodo Agosto a Noviembre del año 2022 con la necesidad de analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de Bienes Muebles, con el propósito de validar el cumplimiento fiscal (ley del IVA) como financiero (NIIF para PYMES sección 30) de los ingresos en moneda extranjera.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo general

Analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de bienes muebles de la empresa Automercado Extra Feng, C.A.

1.2.2 Objetivos específicos

- Mencionar las bases legales que regulan en Venezuela la facturación en moneda extranjera.
- Describir el proceso de facturación en moneda extranjera, utilizado en la empresa Automercado Extra Feng, C.A.
- Señalar mediante una matriz Foda, el proceso de Reconocimiento, medición y revelación de la facturación en moneda extranjera de la empresa objeto de estudio.
- Analizar el efecto fiscal como financiero del proceso de facturación en moneda extranjera de los bienes muebles.

1.3 Justificación e Importancia de la Investigación

El proceso de facturación en una empresa es importante para el cumplimiento de los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria, y para llevar una contabilidad transparente y objetiva, lo que permite conocer la situación financiera real de una organización o empresa, siendo la factura una herramienta fundamental en este proceso.

Cada día en Venezuela las transacciones en moneda extranjera se hacen más comunes, especialmente la divisa del Dólar que literalmente se ha convertido en la moneda referencial de precios para los productos y servicios, sin embargo, muchas empresas no facturan estos ingresos bien sea porque no conocen las normas sobre facturación en moneda extranjera o porque temen de que los ingresos en moneda distinta a la de curso legal pueda acarrear un mayor impuesto, algunos incluso piensan que aceptar este tipo de moneda en cualquier transacción es ilegal y puede ocasionarles

una sanción, lo que refleja el desconocimiento respecto a la libre convertibilidad de la moneda.

Por lo antes expuesto la investigación se justifica en varios aspectos:

A Nivel Organización

La organización se ve afectada, por el descontrol contable, lo que no le permite tener una contabilidad real, tan necesaria para la toma de decisiones y por el incumpliendo de las normas tributarias, lo que puede provocarle consecuencia, principalmente en materia económica, por posibles sanciones y multas.

A Nivel Social

La evasión tributaria, no permite que el estado pueda recaudar impuestos reales, tan imperiosos para el presupuesto de la nación, dirigido a cubrir las necesidades de los ciudadanos.

A Nivel Institucional (UDO)

Con la investigación sirve de referente documental y de análisis a futuras investigaciones relacionadas con el tema.

A Nivel Personal

Por ser un requisito indispensable para obtener el título de Licenciada en Contaduría Pública, además permitió ampliar el conocimiento relacionado con el tema y utilizarlo en el ámbito profesional.

1.4 MARCO METODOLÓGICO

En esta fase se establece el tipo, nivel y diseño de la investigación, además se especifican las técnicas de recolección de datos.

1.4.1 Tipo de investigación

La presente investigación se desarrolla en la empresa Automercado Extra Feng, C.A, con la finalidad analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de Bienes Muebles, se considera una investigación de campo porque los datos se obtienen directamente de la entidad objeto de estudio, asimismo Arias, F. (2006) define la investigación de campo como **"aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna"** (p.31).

1.4.2 Nivel de la investigación

El nivel de investigación utilizado es de tipo descriptivo, debido a que mediante de este nivel se interpretan los datos recolectados de AUTOMERCADO EXTRA FENG, C.A. así mismo el nivel de investigación descriptivo es determinado por Tamayo y Tamayo (2010) de la siguiente manera:

“comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosas se conduce o funciona en el presente”. (p.46).

A través de este concepto el autor exalta la principal característica del estudio descriptivo, y es que el mismo se funda en una realidad presente y tangible, es decir, no evoca pasado como tampoco realiza proyecciones.

Del mismo modo Hurtado (2002)

“La investigación descriptiva tiene como objeto la descripción precisa del evento del estudio, este tipo de investigación se asocia al diagnóstico; el propósito es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características, de modo tal que en los resultados se pueda tener dos niveles de análisis; dependiendo del fenómeno o propósito del investigador; estas investigaciones trabajan con uno o varios eventos de estudio en un contexto determinado, pero su intención no es establecer relaciones de casualidad entre ellos, por tal razón no ameritan de la formulación de hipótesis” (p.137).

De este modo, una vez revisados los conceptos dados por los escritores antes citados, la autora de este trabajo considera que la presente investigación tiene un nivel descriptivo; ya que el objetivo general es analizar del proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de bienes muebles de la empresa Extra Feng, C.A por lo que, en él se describe el proceso de facturación en moneda extranjera utilizado en dicha empresa, señalando mediante una matriz FODA, el proceso de reconocimiento, medición y revelación de la facturación en moneda extranjera.

1.4.3 Diseño de la investigación

La Investigación se respalda por un diseño no experimental de corte transversal, dado que los datos recolectados están determinados por un período de tiempo específico, sin modificar los hechos o variables, a tal definición, Hernández (2014) indica que por este diseño los “**estudios se**

realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. (p. 152).

1.4.4 Población y muestra

Según Arias (2016)

La población, o en términos más precisos, población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. (Pág. 81).

En la presente investigación el universo de estudio está constituido de la siguiente manera:

Población primaria: esta conformada por el sistema utilizado como medio de facturación, los reportes emitidos de las ventas en moneda extranjera, las declaraciones de IVA, libros de venta y libros de diario.

Población secundaria: son todas las personas involucradas en llevar a cabo el procedimiento de facturación como son: gerente de ventas, cajeros.

Debido a que la población es finita no se realizó muestreo alguno, pues en este caso la muestra fue de fácil acceso y ubicación para su estudio.

1.4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos son aquellos métodos empleados mediante las indagaciones efectuadas por un individuo para la recopilación de datos, de los cuales se recurrirá a distintas alternativas, según lo expresado por Hurtado J, (2000) define que: “son los procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar cumplimiento a su objetivo de investigación”. (p. 427). Es decir, para recolectar información certera y válida relacionada con el estudio, se aplican distintos tipos de técnicas e instrumentos.

Para realizar un trabajo de investigación es necesario llevar a cabo un desarrollo metódico que permita la adecuada consecución de los objetivos propuestos, así como una formulación concreta y precisa del problema y una metodología de investigación rigurosa y adecuada al tipo de trabajo.

Según Arias (2016) “son las distintas maneras y formas de obtener la información. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades: oral o escrita (cuestionario), la entrevistas, análisis documental, el análisis de contenido, etc.” (p. 11). Las técnicas y los instrumentos utilizados en la siguiente Investigación, se lleva a cabo las entrevistas, se habla de como se realiza el estudio para resolver el problema formulado. Por lo tanto, el procedimiento y las técnicas empleadas en la investigación se define mediante el conocimiento de su naturaleza y sus características, lo cual permite el desarrollo de las mismas.

1.4.5.1 Observación no participativa

Según Arias (2016) **“La observación es una tecnica que consiste visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación, que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos”**. (p. 69). Según lo expuesto, la observación se aplica a través de la visualización continua y la exploración de los diferentes procedimientos.

1.4.5.2 Revisión documental

Según Arias(2016) :

“la investigación documental es un proceso, basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos”. (p. 27)

Esta técnica se relaciona con la investigación debido a que se procede a buscar, recopilar y analizar información relacionadas con el problema planteado, a través de libros, manuales y tesis de grado, para obtener un mayor conocimiento que permitieran encontrar una solución más factible para solventar esta problemática antes mencionada.

1.4.5.3 Entrevista no estructurada

Según Arias. (2016) afirma que la entrevista no estructurada: no es **“más que un simple interrogatorio es una técnica basada en un dialogo**

o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida” (p.73). Esto explica que esta forma de investigación a través de preguntas básicas, personalmente, entre el que realiza las preguntas y los entrevistados, se usa este procedimiento con el fin de indagar información.

Alcance de la investigación

Esta investigación se realiza en la empresa Automercado Extra Feng, C.A Ubicada el La Parroquia La Pica del Municipio Maturín del Estado Monagas durante el periodo desde Agosto a Noviembre del año 2022.

1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.5.1 Reseña histórica

La empresa Automercado Extra Feng, C.A, fue inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, el 16 de Diciembre del 2011, bajo el N° 09 Protocolo Primero, tomo 78 A RM MAT, teniendo una duración de 20 años prorrogables a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El domicilio principal queda establecido en la Calle Principal La Pica, local N°107. Sector Pica, frente a la plaza Bolívar de la Pica, Municipio Maturín del Estado Monagas. Su objeto es compra y venta de víveres en general, cosméticos, mercería, artículos de aseo personal, artículos de limpieza, charcutería; carnicería, compra venta de juguetes, útiles escolares, papelería.

La compañía está dirigida y administrada por una Junta Directiva integrada por dos Miembros, denominados Presidente y Vicepresidente, los cuales son accionistas de la compañía. El Presidente es el ciudadano, Wu Jinyi y como Vicepresidente la ciudadana: Feng Sumei.

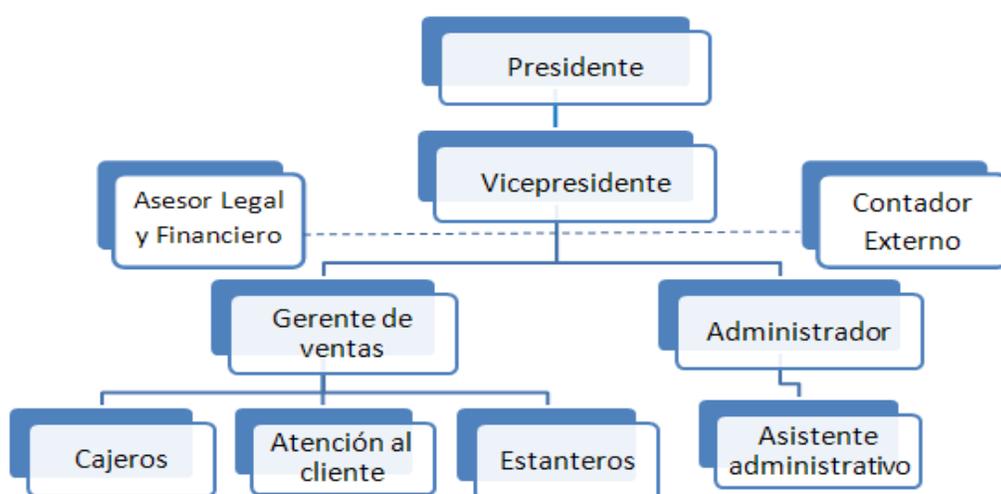
1.5.2 Misión

Es una empresa productiva dedicada a comercializar productos de consumo masivo de excelente calidad a los mejores precios del mercado, brindando la mejor opción en surtido, orientado a satisfacer las necesidades de los clientes, acompañado de un buen servicio y atención.

1.5.3 Visión

Ser la empresa con mayor presencia en la zona, atendiendo las necesidades del mercado con calidad y servicio a un precio accesible.

Figura 1: Estructura Organizacional de la entidad Extra Feng, C.A.



Fuente: Contador Externo Thania González año 2022

FASE II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta fase se basa en explicar detalladamente el desarrollo de los objetivos específicos de la investigación, con la intención de dar a conocer la situación de la empresa Extra feng, C.A en cuanto a la facturación en moneda extranjera.

2.1 BASES LEGALES QUE REGULAN EN VENEZUELA LA FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

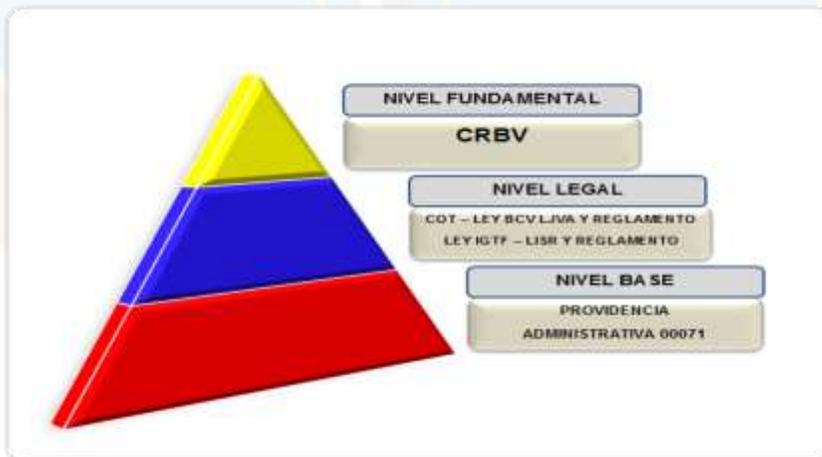
El fundamento legal que regula la facturación en moneda extranjera en Venezuela se refiere a las leyes, regulaciones y normativas emitidas por el gobierno que establecen los requisitos y procedimientos que las empresas deben cumplir para registrar y reportar sus transacciones comerciales en moneda extranjera. Es esencial entender y familiarizarse con el marco jurídico establecido por el Estado venezolano para comprender completamente el proceso de facturación en moneda extranjera.

Las bases legales se sustentan en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, considerada la ley fundamental del país, dentro de cuyo marco se deben ajustar todos los actos legales. Además, se fundamentan en el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y su Reglamento, la Ley del Banco Central de Venezuela (convenio cambiario) y la Providencia Administrativa 00071, entre otros documentos.

Para tener un entendimiento completo de este proceso, es crucial familiarizarse con la estructura jerárquica de las bases legales que lo regulan. Esta estructura se representa en forma de pirámide y está compuesta por diferentes niveles normativos interrelacionados. En la cúspide se encuentra la norma de mayor jerarquía, como es el caso de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En un segundo nivel se sitúan las leyes y reglamentos que derivan directamente de la Constitución, como el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y su Reglamento, la Ley del Banco Central de Venezuela (convenio cambiario), entre otros. Estas normas establecen los lineamientos generales para la facturación en moneda extranjera. En un tercer nivel se encuentran las normas de menor jerarquía, como las resoluciones y la Providencia Administrativa 00071, que detallan regulaciones más específicas y puntuales sobre la COLOCUNA estructura jurídica sólida y completa para regular el proceso de facturación en moneda extranjera en Venezuela.

Figura. 2. Estructura normativa de la facturación en moneda extranjera.



Fuente: La Autora (2023)

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)
Gaceta Oficial n° 36.860, 30 diciembre de 1999.**

La Constitución aprobada en 1999, por primera vez en la historia venezolana, regula el régimen monetario y reconoce jerarquía constitucional al Banco Central de Venezuela, mediante el cual es otorgado rango constitucional al Banco Central, cabe mencionar que este régimen jurídico-constitucional está contenido en el Título VI de la Constitución, denominado “Del Sistema Socioeconómico”; y específicamente en el Capítulo II. De la Sección Tercera Del Régimen Monetario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). A continuación, se cita el artículo que hace referencia sobre quien ejerce la competencia monetaria en el país.

Artículo 318:

Las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el Bolívar. En caso de que se instituya una moneda común en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República. (p.105).

El Banco Central de Venezuela, es un ente autónomo encargado como autoridad principal de velar por la estabilidad monetaria, otra de sus funciones radica en crear y mantener políticas económicas que ayuden a mantener el valor de la unidad monetaria venezolana. La unidad monetaria establecida es el bolívar, no obstante por motivos de la crisis que se atraviesa actualmente, se ha optado por manejar Divisas de manera alterna como método de ahorro y pago.

El organismo notando que se hacía más frecuente el uso de las divisas como método de pago, decidió tomar una serie de medidas, entre las cuales resalta el control que tiene sobre la tasa de cambio que emite, la misma debe ser utilizada en las transacciones en moneda extranjera, y que cualquier otra referencia cambiaria que se utilice está fuera del marco legal venezolano, es decir, que cualquier otro tipo de tasa está totalmente prohibido.

Código Orgánico Tributario (COT) Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario, de fecha miércoles 29 de enero de 2020.

Artículo 23.

Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. (p.5).

El artículo anterior es relevante en la investigación, en tal sentido cuando el contribuyente omite facturar los ingresos producto de transacciones en moneda extranjera, incurre en el no cumplimiento de deberes formales establecido en este código. Dicho incumplimiento acarrea posibles sanciones establecidas en el mismo.

Art. 101 numeral 1

No emitir facturas u otros documentos obligatorios o emitirlos en un medio no autorizado por las normas tributarias. Serán sancionados con clausura de diez (10) días continuos de la oficina, local establecimiento en que se hubiera cometido el ilícito y multa del equivalente a ciento cincuenta (150) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela

No emitir facturas u otros documentos obligatorios, o emitirlos en un medio no autorizado por las normas tributarias, conlleva sanciones para la

empresa. Estas sanciones incluyen la clausura de diez días continuos del establecimiento donde se haya cometido la falta, así como una multa equivalente a ciento cincuenta veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, según lo publicado por el Banco Central de Venezuela. Es fundamental que la empresa objeto de estudio cumpla con las disposiciones legales y tributarias establecidas en relación con la emisión de facturas, lo que implica utilizar los medios autorizados por las normas tributarias y asegurarse de emitir la documentación correspondiente de manera adecuada y oportuna.

El cumplimiento de estas normas contribuye a la legalidad y transparencia de las operaciones de la empresa **Automercado Extra Feng, C.A.**, así como a evitar consecuencias negativas tanto a nivel financiero como en su reputación.

Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020.

En lo que corresponde al Impuesto al Valor Agregado el Artículo 25 del mencionado cuerpo legal determina que:

En los casos en que la base imponible de la venta o prestación de servicio estuviere expresada en moneda extranjera, se establecerá la equivalencia en moneda nacional, al tipo de cambio corriente en el mercado del día en que ocurra el hecho imponible, salvo que éste ocurra en un día no hábil para el sector financiero, en cuyo caso se aplicará el vigente en el día hábil inmediatamente siguiente al de la operación. (p.9)

En tal sentido, partiendo del artículo anterior, la ley establece que las compras realizadas con una moneda diferente al Bolívar, deberá facturarse de igual forma, siguiendo una serie de reglamentos. Este artículo viene a reforzar el planteamiento del problema y la empresa en cuestión tomará cartas en el asunto y validar el cumplimiento de éste artículo para no incurrir en un ilícito tributario, para así evitar ser sancionado.

La ley de IVA establece en su artículo 27

La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo. Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%) a los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivo distinto a los emitidos y respaldados por la República Bolivariana de Venezuela, en los términos señalados en el artículo 62 de esta Ley. El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo. (p.9)

Uno de los motivos principales por los cuales los contribuyentes se resisten a facturar y contabilizar en moneda extranjera es el incremento en el monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a los porcentajes adicionales que se aplican a las transacciones económicas en moneda extranjera. Por esta razón, este artículo es importante en la investigación, ya que aborda este problema y lo analiza en detalle. De esta forma cuando un bien gravado con la alícuota general del 16% sea pagado mediante dólares u

otra moneda distinta del Bolívar, deberá añadirse al precio pagado por el consumidor, un importe de hasta un 25% adicional de IVA. Es imprescindible acotar que todavía no se está aplicando este artículo, porque, si bien en esta se establecen mínimo y máximo de la tasa, no se cuenta con la base legal que reglamente quienes estarán en tasa mínima y quienes en tasa máxima.

Ley del Banco Central de Venezuela publicada el 30 de diciembre de 2015 en Gaceta oficial n° 6.211

Artículo 128.

Los pagos estipulados en monedas extranjeras se cancelan, salvo convención especial, con la entrega de lo equivalente en moneda de curso legal, al tipo de cambio corriente en el lugar de la fecha de pago. (p.35)

El artículo antes citado plantea que siempre y cuando exista un acuerdo entre las dos partes, que intervienen en la transacción mercantil, puede cancelarse en divisas, pero que no es obligatorio pagar en otro tipo de moneda, distinta al Bolívar, basta que el monto de su equivalente, se calcule al tipo de cambio legal, al momento de la operación.

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre La Renta Gaceta Oficial 5.662 del 24 de Septiembre del 2003

Los ingresos que se obtengan en moneda extranjera, deberán convertirse a bolívares al tipo de cambio promedio del ejercicio fiscal en el país, conforme a la metodología empleada por el Banco Central de Venezuela aplicable para la fecha en que sean disponibles los enriquecimientos derivados de tales ingresos. (p.4)

El artículo establece que los ingresos obtenidos en moneda extranjera deben convertirse a la moneda local, bolívares, utilizando el tipo de cambio

promedio del ejercicio fiscal en el país. La conversión debe realizarse de acuerdo con la metodología empleada por el Banco Central de Venezuela en la fecha en que los ingresos estén disponibles.

Este artículo tiene como objetivo regular el proceso de conversión de ingresos en moneda extranjera a la moneda local, asegurando que se utilice el tipo de cambio promedio establecido por el Banco Central de Venezuela. Esta disposición busca garantizar la uniformidad y consistencia en la conversión de los ingresos extranjeros y promover la transparencia en las transacciones comerciales.

Este Reglamento en el Capítulo I denominado De los Ingresos Brutos en su párrafo segundo, refuerza lo planteado en la ley del banco central en lo que respecta a la convertibilidad a bolívares de acuerdo al tipo de cambio oficial.

Ley de Impuesto Sobre la Renta 2015

Artículo 16

A los fines de la determinación del monto del ingreso bruto de fuente extranjera, deberá aplicarse el tipo de cambio promedio del ejercicio fiscal en el país, conforme a la metodología empleada por el Banco Central de Venezuela. (p.8)

El artículo establece que para determinar el monto del ingreso bruto de fuente extranjera, se debe aplicar el tipo de cambio promedio del ejercicio fiscal en el país, de acuerdo con la metodología utilizada por el Banco Central de Venezuela.

La finalidad de este artículo es asegurar la uniformidad y consistencia en la conversión de los ingresos de fuentes extranjeras, de manera que se utilice un tipo de cambio promedio que refleje la realidad económica del país durante el ejercicio fiscal correspondiente. Al utilizar el tipo de cambio promedio, se evita la volatilidad y fluctuaciones diarias del tipo de cambio y se busca proporcionar un enfoque más equitativo y estable para la determinación del ingreso bruto.

En conclusión, la Ley de Impuesto sobre la Renta en el Capítulo I denominado De los Ingresos Brutos en su artículo 16 nos recalca que los ingresos en moneda extranjera deberán adaptarse a lo dictado por el BCV.

Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto Al Valor Agregado del 12 de julio de 1999

Gaceta Oficial 5.363

Artículo 51:

En los casos en que se realicen ventas de bienes o prestaciones de servicios y el precio esté expresado en moneda extranjera, se establecerá la equivalencia en moneda nacional. Si el precio y demás componentes de la operación estuviere, según el contrato, sujeto a modificación del tipo de cambio, la diferencia positiva o negativa que se produzca al efectuarse el pago del bien o servicio adquirido, se deberá considerar, por constituir una corrección del precio, para ajustar la base imponible y determinar el impuesto. Tal ajuste se practicará emitiendo la correspondiente nota de débito o de crédito.

El Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, en su Sección V de Ajustes a la Base Imponible, establece la obligación de convertir a moneda nacional aquellas cantidades que originalmente están expresadas en

moneda extranjera. Esta normativa refuerza lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del IVA y responde a la pregunta sobre si es legal o no facturar en moneda extranjera. Es importante destacar que muchos contribuyentes desconocen esta obligatoriedad, lo que refuerza la problemática planteada sobre su reticencia a facturar en moneda extranjera.

Providencia mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Gaceta Oficial 39795 del 8 noviembre 2011. 00071

Artículo 14.

Las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales, por los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, deben contener la siguiente información: Literal 9. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deben constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable".(p.8)

La providencia 00071, vienen a reforzar todo lo planteado sobre la legalidad en Venezuela de la facturación en moneda extranjera, que si bien, no es la moneda de curso legal, bajo convenimiento de las partes las transacciones pueden realizarse en moneda extranjera, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la norma. El reconocimiento de las operaciones comerciales referenciadas en divisas se sustenta en una construcción jurisprudencial cada vez más fuerte.

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras Gaceta Oficial 6.687 del 25 Febrero 2022

Artículo 4. Son contribuyentes de este impuesto:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
2. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.
3. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
4. Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
5. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.
6. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados a personas calificadas como sujeto pasivo especial, en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.

El artículo presenta los distintos tipos de contribuyentes que están sujetos al impuesto en Venezuela, incluyendo a las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que realicen pagos con o sin intermediación de instituciones financieras, así como a las personas naturales que realicen pagos en moneda extranjera o criptomonedas. Esta información es relevante para el proceso de facturación, ya que las facturas deben cumplir con los requisitos fiscales y tributarios establecidos por la ley. Además, las empresas deben asegurarse de incluir correctamente los impuestos correspondientes en sus facturas y cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias establecidas por las autoridades competentes.

Artículo 24.

Hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca una alícuota distinta, se fija la alícuota en dos por ciento (2%) para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del artículo 4 de esta Ley y en tres por ciento (3%) para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del artículo 4 de esta Ley.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la empresa objeto de estudio califica como un contribuyente y está en su deber declarar y pagar el IGTF. La declaración se realiza de forma quincenal, en vista que Extra Feng no posee una máquina fiscal actualizada, no factura en moneda extranjera, por lo tanto no cobra ni declara el IGTF que para este caso correspondería al 3%. Además, el artículo 24 establece las alícuotas aplicables a las transacciones realizadas por diferentes tipos de contribuyentes, lo cual es relevante para el estudio de la facturación en moneda extranjera, ya que permite conocer los porcentajes adicionales que se deben aplicar al momento de realizar transacciones económicas en moneda extranjera y así determinar si estos porcentajes son una de las razones por las cuales los contribuyentes se niegan a facturar en moneda extranjera. Unido a esto, el

artículo indica que estas alícuotas están vigentes hasta que el Ejecutivo Nacional establezca una alícuota distinta, lo cual indica que las regulaciones pueden estar sujetas a cambios en el futuro.

Convenio Cambiario N° 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario del 7-9-2018

El Convenio Cambiario N° 1 en su artículo 9 señala:

El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El Banco Central de Venezuela publicará en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el Sistema de Mercado Cambiario a que se contrae el presente Convenio Cambiario.

A través del anterior artículo se dispone la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias y que el BCV solamente centralizará la compra y venta de divisas provenientes del sector público y de la actividad exportadora, en los términos previstos en este Convenio. La relación con la investigación deriva del hecho de que forma parte del conjunto de normas jurídicas, sobre las cuales se asienta la legalidad de la facturación en moneda extranjera y de las operaciones de intercambio comercial.

Ahora que se han revisado las bases legales que sustentan el proceso de facturación en moneda extranjera en Venezuela, es posible adentrarse en

el análisis de los procedimientos llevados a cabo en la empresa seleccionada para el estudio. En este caso, se examina el proceso de facturación en moneda extranjera en el **Automercado Extra Feng, C.A** con el fin de determinar la eficacia y eficiencia del mismo, así como identificar posibles mejoras que puedan implementarse para optimizar su funcionamiento.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA, UTILIZADO EN LA EMPRESA AUTOMERCADO EXTRA FENG, C.A.

Una factura es un documento que registra el pago de un producto o servicio, en el cual se detallan información importante sobre la transacción, como la fecha en que se realizó, la cantidad, el peso, la medida y el precio del producto o servicio adquirido. También incluye los datos del emisor y el destinatario, así como el detalle completo de los productos y servicios, precios unitarios, precios totales, descuentos, impuestos y saldos a pagar.

Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- (b) La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

- (d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

El proceso de reconcomiendo de ingresos es un principio de contabilidad utilizado para determinar cuándo y cómo se reconocen o justifican los ingresos. Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir y La revelación corresponde a la fase del proceso contable en la cual la entidad informa el origen de los hechos económicos importantes.

Del mismo modo en la compañía Extra Feng, el proceso de reconocimiento se lleva a cabo al momento de realizar la operación de venta de bienes, la medición ocurre de acuerdo a la tasa de cambio si la partida emitida en el momento de la transacción se mantiene por cobrar se volverá a medir la tasa de acuerdo la variación y el proceso de revelación una vez finiquitada la operación, se procederá a plasmar en los estados financieros el origen de los ingresos, haciendo énfasis en la tasa de cambio correspondiente.

Según el Glosario Tributario del SENIAT (s/f), la factura **“es el documento que acredita la compra realizada por el cliente y recoge información como la identificación de las partes, la cantidad de la mercancía vendida, el precio unitario y total, los gastos adicionales y los impuestos correspondientes”**.(p.25) Es importante que tanto el empresario como el profesional emitan y conserven facturas por cada operación que realicen, ya que esto les permite controlar sus ingresos y

justificar los gastos que deseen deducir en el cálculo de los rendimientos de la actividad económica.

La emisión de facturas no solo es una obligación legal para los empresarios y profesionales, sino que también cumple una función vital en el control de los ingresos y gastos de la actividad económica. La Administración Tributaria utiliza las facturas para verificar los ingresos declarados por el contribuyente y asegurarse de que los gastos reclamados son legítimos y están debidamente justificados. De esta manera, la factura se convierte en un documento fundamental para garantizar la transparencia y la honestidad en las operaciones comerciales y financieras.

El proceso de facturación de Automercado Extra Feng, C.A es esencial para garantizar la transparencia y el control de las operaciones comerciales de la empresa. En este sentido, en el presente documento se detalla el **Flujograma del proceso de facturación** utilizado en la organización empresarial antes mencionada, para brindar una visión general del proceso y su eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Figura 3. Flujograma de Proceso de Facturación en la Empresa Automercado Extra Feng, C.A



Fig.3. La Autora (2023)

Factores Críticos del Flujograma

- **Caja - Registro de la Venta**

- **Facturación en Bolívares.**

Luego que el cliente proporcione los datos solicitados, se emite la factura legal de acuerdo a lo establecido en la PA 00071. Se desglosa cada uno de los artículos que el cliente adquiere, las ventas exentas, las ventas gravadas, la base imponible, la alícuota del 16% y por último el monto total del pago.

- **Facturación en Moneda extranjera.**

En caso que el cliente opte por realizar el pago en una moneda distinta a la de curso legal en el país (Bolívar), como puede ser el dólar, el euro o una criptomoneda, se emite una nota de entrega, el emisor evade la obligación de emitir la factura, lo que origina para efecto fiscal y contable de declarar el impuesto correspondiente. En este caso, solo se estaría registrando la venta realizada sin especificar los impuestos que corresponden. Es importante acotar en este segmento que al emitir una nota de entrega después de haber realizado el pago, significa que se está entregando un documento que acredita la entrega de los productos comprados, pero sin detallar los impuestos correspondientes.

La nota de entrega no tiene valor fiscal y no reemplaza a la factura, la cual es el documento que debe emitirse para registrar la operación de venta en el sistema tributario. Es importante recordar que la emisión de facturas es

obligatoria para todos los contribuyentes, tanto para ventas en moneda nacional como en moneda extranjera. En la figura dos (02) correspondiente al **Flujograma del Proceso de Facturación** se puede observar que el procedimiento de facturación en moneda nacional a grandes rasgos, suele seguir una serie de pasos y requisitos generales para garantizar que se cumpla con la normativa fiscal. En ese sentido, el proceso incluye los siguientes pasos:

1. **Registro de la venta:** Se reconocen los ingresos (venta de bienes) en el sistema de facturación de la empresa, donde se incluye la información necesaria como la cantidad, descripción y precio unitario del producto vendido.
2. **Emisión de la factura:** Se emite la factura con los datos de la empresa y del cliente, la descripción detallada de los productos vendidos, el precio unitario, el precio total, los impuestos correspondientes, entre otros detalles requeridos por la normativa (PA 00071).
3. **Entrega de la factura:** La factura se entrega al cliente para su revisión y aceptación.
4. **Registro y contabilización de la factura:** Se registra la factura en los libros contables y fiscales de la empresa, y se contabilizan los impuestos correspondientes.
5. **Archivo y conservación de la factura:** La factura se archiva y conserva de acuerdo a los requisitos legales establecidos.

El proceso de facturación en moneda nacional está apegado a la normativa, se cumplen con los requisitos formales de la factura, como la inclusión de los datos requeridos por la normativa fiscal, la emisión de facturas legales y la entrega de las mismas a los clientes. Además, cuentan

con la maquinaria fiscal requerida y llevan un registro y contabilización adecuados de las facturas emitidas y recibidas.

En cuanto al proceso de facturación en moneda extranjera, se pueden identificar los pasos que sigue la empresa. En este sentido, se registra la venta pero no se emite una factura, en su lugar se utiliza una nota de entrega, y no se contabiliza la compra para fines tributarios. Con relación a lo anterior:

1. La empresa registra la venta de sus productos en moneda nacional, pero no emite una factura en ese momento.
2. En lugar de una factura, la organización emite una nota de entrega para proporcionar al cliente como comprobante de la transacción.
3. La compañía no registra la venta en sus libros contables al momento de realizar la facturación en moneda extranjera para fines de tributo.
4. La gerencia dice mantener un registro interno de la transacción, pero no la incluye en sus declaraciones fiscales o contables.

Si la empresa necesita presentar declaraciones fiscales o contables que incluyan esta transacción, debe registrar la compra y la venta correspondiente en sus libros contables y emitir una factura adecuada. Es importante tener en cuenta que no contabilizar una transacción puede tener consecuencias fiscales y legales, y es importante buscar asesoramiento profesional para garantizar que la empresa cumpla con todas las regulaciones y leyes aplicables.

La descripción que se presenta se basa en entrevistas realizadas con el personal que trabaja en los departamentos de facturación y contabilidad de la compañía Automercado Extra Feng, C.A. Este enfoque se centra en la

relevancia del proceso de elaboración de facturas y los requisitos necesarios para su correcta elaboración, los cuales se encuentran estipulados en normas jurídicas y en la providencia 00071.

La importancia de la facturación está ampliamente sustentada en diversas teorías, principalmente porque este documento es esencial para un mejor control interno, para darle legalidad a la transacción comercial y para poder ser utilizada en materia de tributación, como es el caso de la declaración de IVA, uno de los impuestos que revisten más importancia y que proporcionan un gran aporte para el presupuesto de la nación, es por esto que es imprescindible cumplir con el deber formal de facturar, sin embargo, la empresa Automercado Extra Feng, C.A, incumplen con esta obligación, esto se infiere, al constatar, a partir de la observación de sus proceso de facturación en moneda extranjera.

La empresa objeto de estudio no entregan la factura cuando se trata de venta de bienes en moneda extranjera y en los casos en que las entregan esta incumple con el numeral 9 de la Providencia Administrativa 00071, en la cual se establece:

En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contra- prestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deben constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

Un proceso de facturación implica diferentes pasos que va desde cómo y cuándo se elabora, que debe llevar, la forma de facturar, cumplir con la emisión de facturas y su entrega al comprador, incluye además la gestión y registro del Cobro y contabilización, finalmente la revisión del proceso en su

totalidad, para verificar que se cumpla con todo lo establecido en las leyes, reglamentos y Providencias, relacionados con la materia.

En lo que respecta a la obligación y oportunidad de facturar en Moneda Extranjera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece que en toda operación mercantil debe emitirse y entregarse la factura, de igual manera estipula, que cuando dicha factura no sea emitida en el momento de efectuarse la entrega del producto, el vendedor deberá otorgar al comprador, una orden de entrega o guía de despacho que ha de contener las especificaciones que están establecidas en la Providencia Administrativa 00071 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros.

Sin embargo, a pesar que la Ley establece que es legal sustituir la factura por una nota de entrega, también señala la obligación de emitir la factura posteriormente y en ella hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho a la cual afecta o corresponde. Esto sucede muy a menudo en esta empresa, salvo que nunca entrega la factura, solo sustentan la venta en moneda extranjera con una nota de entrega, con lo cual se incurre en un ilícito tributario, porque deja de facturar, por lo tanto omite ingresos, y porque deja de cobrar el impuesto sobre grandes transacciones financieras, aunado a esto, el comprador se perjudica porque ese documento no tiene validez fiscal, es decir, no puede ser utilizado en su contabilidad.

Es sumamente importante conocer las definiciones más importantes en vista que toda transacción en moneda extranjera en nuestro país tiene una importancia extremadamente delicada, y si no se entienden con claridad estas definiciones se puede caer en un error de registro o lo peor, creer que la moneda funcional es el dólar, el cual es la divisa más utilizada en este país.

La facturación en moneda extranjera está permitida en nuestro país, no obstante al momento de realizar dicha factura se debe colocar la coetilla discriminando, los importes de la base imponible, impuesto al valor agregado y total facturado en bolívares a la tasa oficial emitida por el BCV a la fecha de transacción, no se debe tomar como parámetro de comparación otro tipo de tasa, puesto que esto es completamente ilegal, lo cual es precisamente lo que está ocurriendo en esta empresa, pues el tipo de cambio utilizado nunca es el oficial, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 318 de la CRBV, las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por dicha entidad financiera.

Los Deberes Formales conllevan disposiciones constitucionales y legales que están relacionadas con la facturación, es decir, no basta con cualquier documento que figure como factura, para que ésta sea legal debe cumplir con lo estipulado en la Ley del IVA en su artículo 25, en el cual se insta que en los casos en que la base imponible de la venta o prestación de servicio estuviere expresada en moneda extranjera, se establecerá la equivalencia en moneda nacional, al tipo de cambio emanado por el BCV.

La Compañía cuenta con máquina fiscal, pero no está actualizada y por tal motivo no cuenta con el dispositivo que envía la información al SENIAT. El programa que utiliza no posee la opción para desglosar de manera detallada las compras realizadas en moneda extranjera permitiendo mostrar la moneda que se paga y su equivalente en bolívares.

Cuando se realiza una venta en moneda nacional, el contribuyente emite facturas que si cumplen con los deberes formales, sin embargo, cuando se trata de una venta en moneda extranjera la empresa no elabora la factura con su equivalente, en ocasiones no factura y si emiten la factura no

cobran el 3% establecido en el IGTF, debido a que su sistema no está actualizado y no arroja dicha información.

2.3 SEÑALIZACIÓN MEDIANTE UNA MATRIZ FODA, EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA DE LA EMPRESA OBJETO DE ESTUDIO

El proceso de reconocimiento, medición y revelación de la facturación de los ingresos en moneda extranjera de una empresa se refiere al conjunto de procedimientos y controles que se llevan a cabo para registrar, valorar y presentar la información financiera correspondiente a las transacciones comerciales que se realizan en una moneda distinta a la moneda local de la empresa.

Este sistema implica la identificación de las transacciones en moneda extranjera, la determinación de la tasa de cambio aplicable, la conversión de los montos en moneda extranjera a la moneda local, el registro de las transacciones en los libros contables, la valoración de los saldos en moneda extranjera al cierre del periodo contable, y la presentación de la información financiera en los estados financieros de la empresa. Es importante llevar a cabo este procedimiento de manera adecuada para garantizar la precisión y confiabilidad de la información financiera de la empresa, así como para cumplir con los requerimientos legales y fiscales aplicables.

Por otra parte, la matriz FODA es una herramienta de análisis estratégico utilizada para evaluar las fortalezas (F), debilidades (D), oportunidades (O) y amenazas (A) de una empresa; se representa gráficamente como una tabla con cuatro cuadrantes, uno para cada uno de los factores mencionados anteriormente, y se utiliza para identificar las áreas

clave en las que la organización debe centrarse para mejorar o aprovechar las oportunidades, así como para mitigar o superar las amenazas y debilidades. En este sentido, Ponce (2006), indica: “es una alternativa para realizar diagnósticos y determinar estrategias de intervención en las organizaciones productivas y sociales” (p.6).

Al ser la matriz FODA una estrategia de análisis que se utiliza para evaluar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas asociadas a una situación o proceso específico. En el caso del proceso de reconocimiento, medición y revelación de la facturación en moneda extranjera, esta herramienta puede ayudar a identificar las áreas clave que deben ser consideradas para mejorar y optimizar este proceso.

En el marco de la presente investigación llevada a cabo en la empresa **Automercado Extra Feng, C.A**, se ha realizado un análisis exhaustivo de sus operaciones relacionadas con la facturación en moneda extranjera, y como resultado, se ha generado una matriz FODA que presenta una visión completa y detallada de los factores internos y externos que impactan a la empresa. Esta herramienta es esencial para diseñar estrategias y planes de acción que permitan aprovechar las fortalezas y oportunidades identificadas, y al mismo tiempo, abordar las debilidades y amenazas identificadas. Basados en estas consideraciones, se presentan a continuación los resultados más relevantes obtenidos en el proceso de investigación realizado.

Tabla1: Matriz FODA del proceso de facturación en moneda extranjera de la empresa Automercado Extra Feng, C.A.

		FORTALEZAS	DEBILIDADES
INTERNOS	F1 Factura las Ventas Realizadas en Moneda Nacional.	D1 Deficiencia en la capacitación del personal.	
	F2 Posee Máquina Fiscal.	D2 Máquina fiscal desactualizada.	
	F3 Acata los lineamientos formales de la Factura cuando recibe pagos en moneda nacional	D3 Ambiente altamente estresante.	
	F4 Cumple con los tributos de facturación en moneda nacional	D4 Evasión de tributos.	
		OPORTUNIDADES	AMENAZAS
EXTERNOS	O1 Formación continua en facturación.	A1 Constantes reformas en el método de facturación.	
	O2 Actualizar la máquina fiscal.	A2 Aumento diario en la tasa de cambio.	
	O3 Implementar las reformas	A3 Sanciones por incumplimiento de los deberes formales.	
	O4 Asesoramiento técnico especializado	A4 Inconformidad por parte de los clientes agentes de retención	

Fuente: La Autora (2023)

Al examinar la estructura de la matriz FODA aplicada al proceso de facturación en moneda extranjera de la empresa en estudio, es posible identificar cuatro cuadrantes que se dividen en dos dimensiones: interna y externa. La dimensión interna se enfoca en los factores que la organización

puede controlar y que tienen un impacto directo en su rendimiento. Esta dimensión se compone de dos elementos principales: Fortalezas, que se refiere a los puntos fuertes y favorables que posee la empresa, son elementos diferenciadores; y Debilidades, que la limitan en su rendimiento o la hacen vulnerable ante la competencia.

Del mismo modo, la dimensión externa de la matriz FODA se enfoca en los factores que afectan el desempeño de la organización y que se encuentran fuera de su control. Esta dimensión se compone de dos elementos principales: Oportunidades, que son las posibilidades que la empresa puede aprovechar para obtener mayores beneficios, y Amenazas, que son los sucesos o circunstancias externas que pueden obstaculizar el crecimiento de la empresa.

Una vez que se han aclarado conceptualmente los componentes de la matriz FODA, donde se encuentran ubicados los indicadores que definen el proceso de facturación en moneda extranjera, es importante señalar que en lo concerniente a las **Fortalezas**, la empresa; factura las ventas realizadas en moneda nacional; posee máquina fiscal; acata los lineamientos formales y cumple con los tributos de facturación en moneda nacional, solo cuando recibe pagos en moneda nacional, se infiere que manejan todo el procedimiento contable y la normativa. A partir de estas características, se puede deducir que la empresa posee puntos fuertes en su proceso de facturación en moneda nacional.

El hecho de que cuente con una máquina fiscal y cumpla con los lineamientos y tributos formales de la facturación, sugiere que tiene un buen control y cumplimiento de las normativas legales y fiscales del país. Esto

puede indicar un alto nivel de organización y responsabilidad en la gestión de sus operaciones de facturación.

En cuanto a las **Debilidades** del proceso de facturación en moneda extranjera, se pueden identificar en la organización las siguientes limitaciones: Deficiencia en la capacitación del personal, máquina fiscal obsoleta, Ambiente altamente estresante y evasión de tributos. A partir de las debilidades identificadas en el proceso de facturación en moneda extranjera en la organización, se pueden concluir:

- Los empleados que hacen vida en la compañía específicamente los encargados de las cajas presentan debilidades, porque no reciben la inducción y capacitación adecuada.
- El uso de una máquina fiscal desactualizada retrasa el proceso de facturación y aumenta el riesgo de errores en la emisión de facturas, lo que podría afectar la satisfacción del cliente y la percepción de la empresa.
- Es un espacio que no permite hacer las inducciones necesarias, debido a la afluencia de personas que visitan el establecimiento.
- La evasión de tributos es una práctica ilegal que puede tener graves consecuencias legales y financieras para la empresa, incluyendo multas y sanciones, así como una afectación negativa de su reputación. Por lo tanto, es importante que la empresa corrija este problema y cumpla con sus obligaciones tributarias de manera adecuada.

Las debilidades identificadas en el proceso de facturación en moneda extranjera tienen un impacto negativo en la situación financiera, el cumplimiento tributario, la satisfacción del cliente y la reputación de la

empresa. Es fundamental abordar estas debilidades y tomar medidas para corregirlas con el fin de mejorar la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento legal en el proceso de facturación.

En lo concerniente a la **Oportunidades**, la empresa tiene las posibilidades de ejecutar un plan de formación continua en facturación; actualizar la máquina fiscal; implementar las reformas y activar un servicio de asesoramiento técnico especializado. Al considerar las oportunidades que se presentan en el proceso de facturación en moneda extranjera, se puede inferir que la empresa cuenta con varias posibilidades de mejorar y optimizar su sistema de facturación. En primer lugar, la ejecución de un plan de formación continua en facturación puede ayudar a mejorar las habilidades y conocimientos del personal encargado de esta tarea, lo que puede tener un impacto positivo en la precisión y eficiencia del proceso de facturación.

Además, la actualización de la máquina fiscal puede permitir a la empresa cumplir con los requerimientos fiscales y legales actuales, lo que evitaría posibles sanciones y multas, así como mejorar la precisión y rapidez en el proceso de facturación.

La implementación de reformas en el proceso de facturación también puede generar mejoras significativas en términos de eficiencia y precisión. Por último, la activación de un servicio de asesoramiento técnico especializado puede proporcionar a la empresa acceso a conocimientos especializados y recomendaciones específicas para mejorar su proceso de facturación en moneda extranjera. En resumen, al aprovechar estas oportunidades, la empresa puede mejorar la calidad y eficiencia de su proceso de facturación en moneda extranjera, lo que podría contribuir a una gestión financiera más efectiva y eficiente en general.

En concerniente a las **Amenazas**, la organización enfrenta diversos obstáculos en el contexto del proceso de facturación en moneda extranjera, entre los que se encuentran: la constante evolución del marco regulatorio y normativo en materia de facturación; el aumento diario en la tasa de cambio de la moneda extranjera; las sanciones por incumplimiento de los deberes formales y fiscales; y la posible inconformidad por parte de los clientes que actúan como agentes de retención.

Se puede inferir que la empresa debe estar alerta y preparada para enfrentar estos obstáculos en el proceso de facturación en moneda extranjera, y tomar medidas para mitigar los efectos negativos de las amenazas. Es importante que la organización mantenga un monitoreo constante del marco regulatorio y normativo en materia de facturación y esté en capacidad de adaptarse a los cambios. Asimismo, debe estar preparada para afrontar las fluctuaciones cambiarias y cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias. Además, la empresa debe establecer una buena comunicación y atender los requerimientos en materia de facturación de sus clientes y agentes de retención para evitar posibles inconvenientes y reclamaciones.

En general, estas amenazas externas pueden tener un impacto negativo en la eficiencia operativa, la situación financiera, la satisfacción del cliente y la reputación de la empresa. Es esencial que la empresa esté atenta a estos desafíos y tome medidas proactivas para adaptarse a los cambios regulatorios, gestionar adecuadamente los riesgos asociados con las tasas de cambio, cumplir con las obligaciones formales y fiscales, y mantener una comunicación efectiva con los clientes para abordar sus inquietudes y mantener relaciones sólidas.

2.4 ANÁLISIS DEL EFECTO FISCAL Y FINANCIERO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA DE LOS BIENES MUEBLES

La factura es un comprobante comercial que registra los detalles de una transacción de compra o venta. Sirve como evidencia de la entrega de bienes o la prestación de servicios, y tiene implicaciones fiscales tanto para el emisor como para el receptor. La factura es el único documento válido para la deducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En este sentido, Fernández (2020) indica: “Una factura es un documento comercial que registra la información relativa a la compra o venta de un bien o servicio. Tiene validez fiscal y legal, por lo que se considera una prueba física de que una operación se ha realizado entre dos partes, de forma correcta y satisfactoria.” (p.1)

La importancia de la facturación tiene un sólido respaldo jurídico y legal, principalmente porque este documento es esencial para un mejor control contable, para darle legalidad a la transacción comercial y para poder ser utilizada en materia de tributación, como es el caso de la declaración de IVA, uno de los impuestos que revisten más importancia y que proporcionan un gran aporte para el presupuesto de la nación, es por esto que es imprescindible cumplir con el deber formal de facturar, sin embargo, Automercado Extra Feng, C.A, incumplen con esta obligación, esto se infiere, al constatar ,a partir de la observación de sus proceso de facturación en moneda extranjera.

El procedimiento de facturación está claramente tipificado en el marco jurídico, por lo que solo resta aplicarlo siguiendo las pautas, teniendo presente que de no hacerlo de la manera correcta se incurre en ilícitos tributarios establecidos el en COT. En cuanto a los requisitos están

ampliamente explicados en la Providencia Administrativa 00071, en la cual se establecen las normas generales de emisión de facturas, en el caso de estas empresas que utilizan como medio de facturación una máquina fiscal, deben guiarse con el artículo 14 de la dicha providencia.

La empresa objeto de estudio no entrega la factura cuando se trata de venta en moneda extranjera y en los casos en que las entregan esta incumple con lo establecido la Providencia Administrativa antes citada, la cual establece los requisitos y características que deben cumplir las facturas emitidas por los sujetos pasivos especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Algunos de estos requisitos son:

1. Nombre o razón social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del emisor y receptor de la factura.
2. Número y fecha de emisión de la factura.
3. Descripción detallada de los bienes o servicios prestados.
4. Valor de la operación y monto del impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente.
5. Moneda de la transacción.
6. Medio de pago utilizado.
7. Fecha de la operación.
8. Número de control asignado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Además, la factura debe ser emitida en original y copia, y debe ser entregada al receptor de la operación. También se exige que la factura tenga una numeración consecutiva y que se guarde una copia de la misma en los archivos del emisor por un período de tiempo determinado. Es importante destacar que estos requisitos y características son obligatorios para la

emisión de facturas por parte de los sujetos pasivos especiales en Venezuela y que su incumplimiento puede generar sanciones y multas por parte de las autoridades fiscales.

Es importante resaltar que en los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contra- prestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deben constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

Un proceso de facturación implica diferentes pasos que va desde cómo y cuándo se elabora, que debe llevar, la forma de facturar, cumplir con la emisión de facturas y su entrega al comprador, incluye además la gestión y registro del Cobro y contabilización, finalmente la revisión del proceso en su totalidad, para verificar que se cumpla con todo lo establecido en las leyes, reglamentos y Providencias, relacionados con la materia.

En lo que respecta a la obligación y oportunidad de facturar en Moneda Extranjera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado(2015), establece que en toda operación mercantil debe emitirse y entregarse la factura, de igual manera estipula, que cuando dicha factura no se emita en el momento de efectuarse la entrega del producto, el vendedor deberá otorgar al comprador, una orden de entrega o guía de despacho que ha de contener las especificaciones que están establecidas en la Providencia Administrativa 00071 Normas Generales de Emisión de Facturas y otros; sin embargo, a pesar que la Ley establece que es legal sustituir la factura por una nota de entrega, también señala la obligación de emitir la factura posteriormente y en ella hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho a la cual afecta o corresponde.

Esto sucede muy a menudo en esta empresa, salvo que nunca entregan la factura, solo sustentan la venta con una nota de entrega, con lo cual se incurre en un ilícito tributario, porque deja de facturar, por lo tanto omite ingresos, y se queda con el impuesto cobrado, lo que representa un ilícito penal, porque ese dinero debe ir a las arcas de la Tesorería Nacional, a través de la declaración y pago del impuesto; porque el monto del IVA no le pertenece al vendedor, el solo es un intermediario en la recaudación del tributo, aunado a esto, el comprador se perjudica porque ese documento no tiene validez fiscal, es decir, no puede ser utilizado en su contabilidad y por ende en la declaración de IVA.

Partiendo de esto se puede fundamentar que facturar es una obligación del vendedor y es un derecho que tiene el comprador, esto último está normalizado en el artículo 147 del Código de Comercio de Venezuela. Por su parte, la facturación en moneda extranjera está permitida en nuestro país, no obstante al momento de realizar dicha factura se debe colocar la coetilla discriminando, los importes de la base imponible, impuesto al valor agregado y total facturado en bolívares a la tasa oficial emitida por el BCV a la fecha de transacción, no se debe tomar como parámetro de comparación otro tipo de tasa, puesto que esto es completamente ilegal, lo cual es precisamente lo que está ocurriendo en esta empresa, pues el tipo de cambio utilizado nunca es el oficial, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 318 de la CRBV, las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por dicha entidad financiera.

Los Deberes Formales conllevan disposiciones constitucionales y legales que están relacionadas con la facturación, es decir, no basta con cualquier documento que figure como factura, para que ésta sea legal debe cumplir con lo estipulado en la Ley del IVA en su artículo 25, en el cual se

insta que en los casos en que la base imponible de la venta o prestación de servicio estuviere expresada en moneda extranjera, se establecerá la equivalencia en moneda nacional, al tipo de cambio emanado por el BCV.

En lo que respecta al Reglamento de la LIVA (1999), específicamente en su artículo 51 refuerzan lo antes planteado por la Ley, pero añade que,... Si el precio y demás componentes de la operación estuviere, según el contrato, sujeto a modificación del tipo de cambio, la diferencia positiva o negativa que se produzca al efectuarse el pago del bien o servicio adquirido, se deberá considerar, por constituir una corrección del precio, para ajustar la base imponible y determinar el impuesto. Tal ajuste se practicará emitiendo la correspondiente nota de débito o de crédito.

No obstante el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre La Renta (2015) en su artículo 175 señala: “Los contribuyentes y responsables que están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley, que emitan facturas u otros documentos equivalentes que autorice la Administración Tributaria, relacionados con la realización de las actividad del contribuyente, deberán cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por la Administración Tributaria sobre la Impresión y Emisión de Facturas en materia de Impuesto al Valor Agregado y las demás disposiciones que a tal efecto ésta dicte”.

Citando el artículo 128 de la ley del Banco Central de Venezuela(2015) indica que existe la posibilidad de pactar obligaciones en moneda extranjera, por lo que puede afirmarse que no existe un control de cambios estricto que obligue el curso forzoso del Bolívar, entonces quiere decir que en este sentido es totalmente legal realizar el pago en dicha moneda. Y finalmente la Providencia Administrativa 0071 GO 39.795 de fecha 08 de noviembre de

2011, mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de facturas y otros documentos y específicamente en su artículo 14.

La autora de la investigación infiere que en lo que respecta al artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2015), el contribuyente no lo cumplen a cabalidad, por cuanto, los montos facturados en el caso de que emita la factura vienen expresados en una sola moneda, sin su equivalente. No factura según la tasa emitida por el BCV, sino que usan tasas paralelas carentes de legalidad, en contraposición de lo establecido en el artículo 318 de la CRBV (1999), donde se expresa que este organismo es el encargo de establecer el tipo de cambio que se debe usar en las transacciones en moneda extranjera. De igual manera en lo que respecta a las normas de facturación estas presentan fallas evidentes, por cuanto sus facturas no cumplen con lo establecido en la PA 00071(2011).

De acuerdo con las normas internacionales de información financiera, la moneda extranjera se refiere a cualquier moneda que no sea la moneda funcional. En términos contables, se considera moneda extranjera a cualquier moneda que sea diferente a la moneda utilizada como unidad de medida.

La contabilidad financiera se considera una fuente de información sobre la estructura y cambios en el patrimonio a lo largo del tiempo. El sistema de información contable utiliza cuentas para acumular cantidades, las cuales deben estar expresadas en la misma unidad de medida para poder ser sumadas. Por lo tanto, cuando se realizan transacciones en una unidad de medida diferente, es necesario convertirlas de manera que todas estén expresadas en la misma unidad de cuenta.

En este contexto, la frase "efecto financiero de la facturación en moneda extranjera de bienes muebles" hace referencia a las consecuencias financieras que se derivan del proceso de facturación en una moneda extranjera cuando se trata de bienes muebles. Esto incluye el impacto en los estados financieros de la empresa, la gestión de flujos de efectivo, la contabilidad y la tributación, entre otros aspectos. En general, la facturación en moneda extranjera puede tener un impacto significativo en la situación financiera de una empresa, por lo que es importante que se comprendan las implicaciones financieras y se gestionen adecuadamente.

En general, el efecto financiero de la facturación en moneda extranjera de bienes muebles depende de varios factores como el tipo de cambio, el método contable utilizado y las normas tributarias del país. Al facturar en moneda extranjera, las fluctuaciones del tipo de cambio pueden impactar los estados financieros de la empresa, particularmente en términos del valor de sus activos y pasivos. El método contable utilizado también puede afectar el efecto financiero de la facturación en moneda extranjera. Por ejemplo, el uso del método temporal o el método de la tasa actual puede dar como resultado estados financieros diferentes. Además, las normas tributarias del país también pueden afectar el efecto financiero de la facturación en moneda extranjera, particularmente en términos del tratamiento tributario de las ganancias o pérdidas por fluctuaciones en el tipo de cambio.

Estos son algunos de los efectos financieros de la facturación en moneda extranjera de bienes muebles:

1. Fluctuaciones del tipo de cambio: Las fluctuaciones del tipo de cambio pueden impactar los estados financieros de la empresa, particularmente en términos del valor de sus activos y pasivos. Por ejemplo, si aumento

de la tasa de la moneda extranjera, también aumentará el valor de los activos y pasivos de la empresa denominados en esa moneda.

2. Traducción de estados financieros: cuando una empresa opera en varios países y utiliza diferentes monedas, debe traducir sus estados financieros a una moneda común. Este proceso de traducción también puede tener efectos financieros, especialmente si los tipos de cambio utilizados para la traducción cambian significativamente.
3. Método de contabilidad: El método de contabilidad utilizado también puede perjudicar el efecto financiero de la facturación en moneda extranjera. Por ejemplo, el uso del método temporal o el método de la tasa actual puede dar como resultado estados financieros diferentes.
4. Implicaciones tributarias: Las regulaciones tributarias del país también pueden influir negativamente en el efecto financiero de la facturación en moneda extranjera, particularmente en términos del tratamiento tributario de las ganancias o pérdidas por fluctuaciones en el tipo de cambio. Por ejemplo, algunos países pueden permitir que las empresas deduzcan las pérdidas cambiarias mientras que otros no.
5. Gestión del flujo de caja: La facturación en moneda extranjera también puede afectar el flujo de caja de la empresa. Por ejemplo, si la empresa tiene que pagar a sus proveedores en moneda extranjera, es posible que deba administrar su flujo de caja para asegurarse de que tiene fondos suficientes para pagar a sus proveedores a tiempo.
6. Estrategia de precios: La facturación en moneda extranjera también puede afectar la estrategia de precios de la empresa. Por ejemplo, si los competidores de la empresa facturan en una moneda diferente, es posible que deba ajustar sus precios para seguir siendo competitivos.

Así mismo, los datos en tiempo real son fundamentales, pues, si una empresa no reconoce la diferencia de tipo de cambio, puede resultar en la

sobreestimación o subestimación de su información financiera. En cuanto a las cuentas afectadas, depende de si la diferencia de cambio está relacionada con un activo o un pasivo. Si la diferencia de tipo de cambio está relacionada con un activo, como cuentas por cobrar o inventario, la falta de reconocimiento de la diferencia puede resultar en una sobreestimación del valor del activo. Por el contrario, si la diferencia de tipo de cambio está relacionada con un pasivo, como cuentas por pagar o préstamos por pagar, la falta de reconocimiento de la diferencia puede resultar en una subestimación del valor del pasivo.

En cuanto a las cuentas que pueden verse afectadas, se pueden citar: Cuentas por cobrar; Inventario; Cuentas por pagar; Préstamos por pagar; Pasivos o activos por impuestos diferidos; Gastos pagados por anticipado; Gastos acumulados. Es importante que las empresas reconozcan la diferencia de tipo de cambio de manera oportuna y precisa para garantizar que su información financiera refleje el verdadero valor de sus activos y pasivos.

En síntesis y para culminar se puede afirmar que si no se reconoce el diferencial cambiario, es posible que se subestime o sobreestime la información financiera, lo que puede afectar varias cuentas contables no relacionadas. Por ejemplo, el saldo en caja general o en banco en moneda extranjera podría afectarse si no se reconoce el cambio en la tasa de cambio. Otras cuentas contables que podrían verse afectadas incluyen:

- Cuentas por cobrar y pagar en moneda extranjera.
- Inventarios en moneda extranjera.
- Activos fijos en moneda extranjera.
- Gastos e ingresos en moneda extranjera.
- Provisiones en moneda extranjera.

Es importante tener en cuenta que el impacto en estas cuentas contables puede variar dependiendo del nivel de exposición al riesgo cambiario de la empresa y de la magnitud de las transacciones en moneda extranjera. Por lo tanto, es necesario realizar un análisis exhaustivo de la situación financiera de la empresa para determinar el impacto de no reconocer el diferencial cambiario en el proceso de facturación de los bienes muebles.

Por otra parte, se debe acotar que si la empresa no registra la compra en sus libros contables ni emite una factura adecuada, puede haber varios impactos financieros y legales. El IVA es un impuesto sobre el consumo que se aplica a las ventas de bienes y servicios. Si la empresa no emite una factura adecuada, no podrá demostrar que ha cobrado y transferido el impuesto correspondiente al fisco, esto generara problemas con las autoridades fiscales, que impondrán multas y sanciones por evasión de impuestos. Además, la empresa perdería la oportunidad de solicitar créditos fiscales por el IVA pagado en las compras relacionadas con esa transacción.

Según el artículo 25 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, en casos en los que la base imponible de la venta o prestación de servicio esté expresada en moneda extranjera, se debe establecer la equivalencia en moneda nacional utilizando el tipo de cambio del día en el mercado. Esto implica que como la empresa objeto de estudio no sigue este procedimiento y no emite una factura adecuada, podría enfrentar sanciones y multas establecidas por el Código Orgánico Tributario (COT) lo que conlleva la clausura del establecimiento por un período de diez días continuos y una multa equivalente a ciento cincuenta veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, según lo publicado por el Banco Central de Venezuela, son algunas de las posibles sanciones.

La clausura supone que la empresa no podrá operar durante un período de diez días continuos. Durante este tiempo, la organización enfrentaría una interrupción en sus actividades comerciales, lo que resulta en una pérdida de ingresos; además, el cierre temporal afecta la relación con los clientes, la confianza en la empresa y su reputación en el mercado.

En lo que respecta a la imposición de una multa basada en el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, tiene un impacto financiero considerable, dado que el tipo de cambio fluctúa diariamente, la multa varía en términos de moneda nacional, además representa un desembolso económico adicional para la empresa, lo que afecta su flujo de efectivo y su capacidad para invertir en otras áreas del negocio.

El ISLR es el impuesto que se aplica a los ingresos generados por una empresa. Si la organización Automercado Extra Feng, C.A no registra la transacción en sus libros contables, no podrá incluir los ingresos correspondientes en su declaración de impuestos, dando como resultado una declaración de impuestos incorrecta y en la omisión de pagar el impuesto adecuado. Nuevamente, esto podría llevar a cabo sanciones y multas por parte de las autoridades fiscales. Las autoridades fiscales pueden detectar esta omisión en una auditoría o revisión y aplicar sanciones, multas e intereses por el impuesto no pagado. Las autoridades fiscales pueden aplicar intereses y recargos sobre los impuestos no pagados, estos cargos adicionales aumentan la obligación financiera para la empresa y acumularse con el tiempo si no se resuelve la situación

Seguidamente se presenta un cuadro comparativo donde se aprecia claramente los efectos fiscales y financieros que tiene la empresa al no

realizar la facturación en moneda extranjera según lo establecido por las leyes y reglamentos.

Tabla 2: Comparación del Efecto Fiscal y Efecto Financiero de la facturación en moneda extranjera de la Empresa Automercado Extra Feng, C.A.

DESCRIPCIÓN	EFFECTO FISCAL	EFFECTO FINANCIERO
Soporte de ingreso	factura	factura
Diferencial cambiario	Se genera una subestimación o sobrestimación en la información financiera. Emitir nota de crédito o débito de acuerdo a la variación.	La fluctuación en el tipo de cambio afectará directamente el valor de los activos y pasivos. Se reconoce en la contabilidad como ganancia o pérdida en cambio
I.G.T.F	No cobra el 3% como agente perceptor	No muestra el compromiso con la administración tributaria
Emisión de factura	Se rige por lo establecido en el Art. 25 de la L.I.V.A.	En este caso solo se tomará el monto en Bs de acuerdo a la tasa de cambio emitida por el B.C.V.
Sanciones	Lo establecido en el C.O.T, Ley del I.V.A y la Ley del I.S.L.R.	No establece ninguna normativa al respecto.

Fuente: La Autora (2023)

FASE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De manera específica se indican las siguientes conclusiones y recomendaciones:

3.1 CONCLUSIONES

- Las bases legales por las cuales debe regirse la empresa Extra Feng, C.A al momento de realizar la facturación en moneda extranjera están señaladas en el Art 25 de la Ley del I.V.A, providencia administrativa 00071, Régimen de facturación, la Ley de I.S.L.R, convenio cambiario Nr. 1, Ley del B.C.V y el C.O.T.
- El proceso de facturación implementado en la empresa Automercado Extra Feng, C.A. con la recepción en moneda extranjera es totalmente inadecuado, en vista que utilizan notas de entrega para soportar dicha operación y no emiten la factura correspondiente como dicta la ley, motivo por el cual la organización está incurriendo en ilícitos tributarios, no obstante, cuando realizan la facturación en moneda del curso legal cumple a cabalidad con lo establecido en las normativas legales vigentes.
- Se pudo apreciar con la aplicación de la Matriz FODA que la empresa tiene debilidades en cuanto emite notas de entrega sin factura legal cuando se dan operaciones en moneda extranjera, adicional utilizan máquina fiscal totalmente desactualizada. Por lo tanto, genera insatisfacción en los clientes y un incumplimiento tributario, con un riesgo alto de ser sancionados por la administración tributaria.

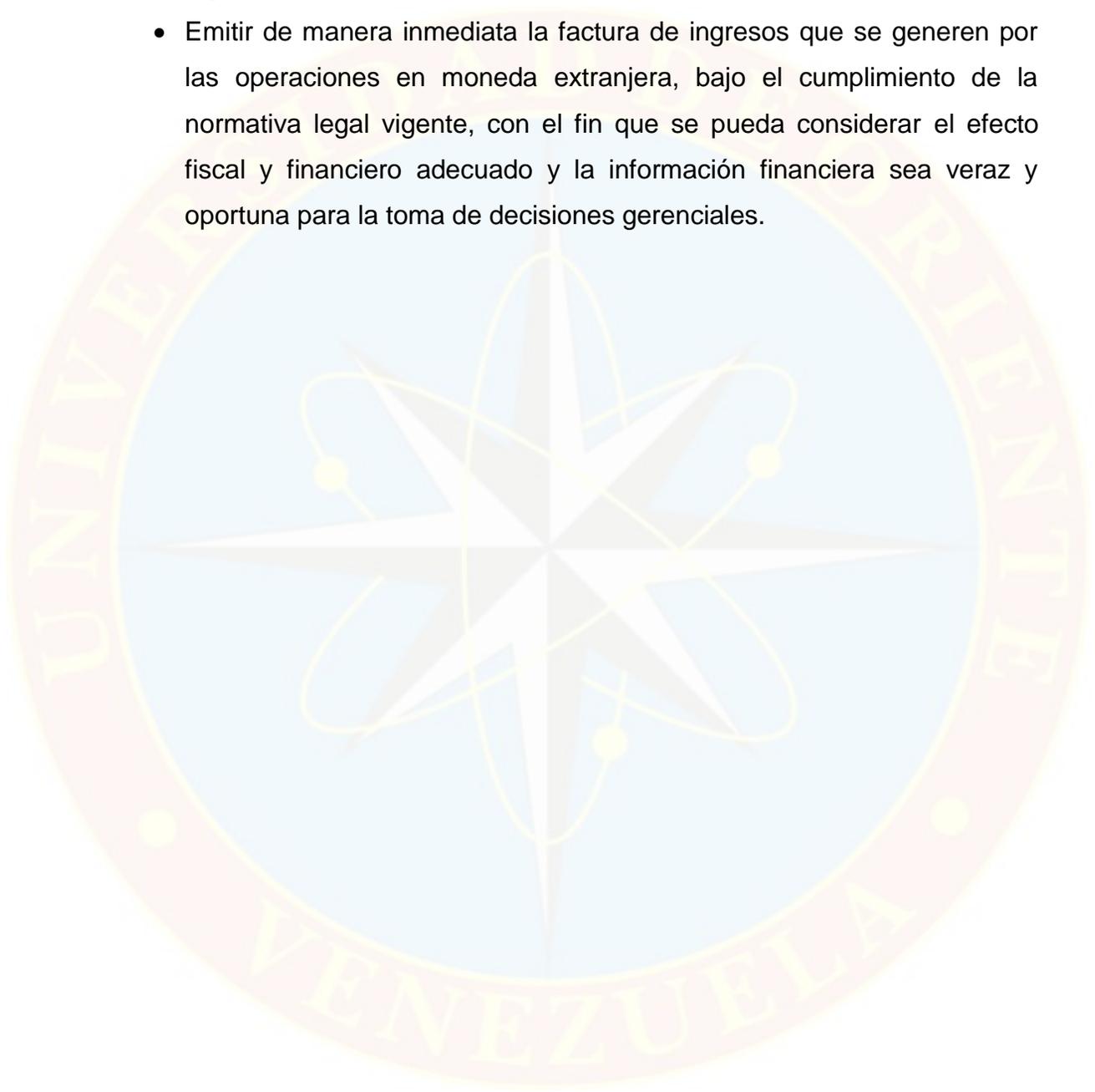
- El diferencial cambiario debe incluirse en las declaraciones de IVA con la emisión de notas de crédito o débito como lo exige la normativa, sin embargo, esto no es posible, en vista que la empresa emite Notas de entrega en lugar de factura fiscal cuando las operaciones son en moneda extranjera, lo que genera que los ingresos no son tomados en cuenta por lo tanto genera una subestimación o sobrestimación en la información financiera, lo que acarrea sanciones por parte del ente regulador encargado.

3.2 RECOMENDACIONES

- La gerencia de la empresa Automerdo Extra Feng, C.A debe estar muy atento en cuanto a los cambios en la normativa legal que regula la facturación en moneda extranjera para cumplir con un proceso adecuado y así evitar que la empresa sea sancionada y tener los registros contables organizados y al margen de las leyes.
- La organización debe cumplir con el proceso de facturación adecuado, siguiendo lo establecido en las leyes que rigen la emisión de facturas en moneda extranjera en cumplimiento del Art 25 de la ley del I.V.A, la providencia administrativa 0071, emitiendo facturas donde se reflejen los montos tanto en Bolívares como en divisas y no solo notas de entrega.
- El profesional de la Contaduría pública encargado de llevar los registros contables debe velar que se cumpla con lo establecido en el C.O.T, la ley del I.V.A, ley del I.S.L.R y en la ley del B.C.V en la emisión de las facturas fiscales, para evitar la subestimación o sobrestimación en la información financiera y las sanciones que la ley contiene por la

violación de este deber formal como es la emisión de las facturas de ingresos.

- Emitir de manera inmediata la factura de ingresos que se generen por las operaciones en moneda extranjera, bajo el cumplimiento de la normativa legal vigente, con el fin que se pueda considerar el efecto fiscal y financiero adecuado y la información financiera sea veraz y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.



GLOSARIO

Agentes retenedores IVA: corresponde a aquellos contribuyentes (personas naturales y jurídicas) responsables de la obligación tributaria de retener, declarar y pagar el impuesto correspondiente. (https://www.google.com/search?q=agente+de+retencion+iva&rlz=1C1GGRV_enVE864VE864&oq=agente+de+retencion++&aqs=chrome.1.69i57j0i512l9.11444j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Alícuota: referido especialmente a una cantidad generalmente económica, que es proporcional. (<https://es.wikipedia.org/wiki/Al%C3%ADcuota>)

Banco Central de Venezuela: es el organismo responsable, como principal autoridad económica, de velar por la estabilidad monetaria y de precios de ese país. (https://es.wikipedia.org/wiki/Banco_Central_de_Venezuela)

Base imponible: es la cantidad sobre la que se realizan los cálculos. (<https://accesoalajusticia.org/glossary/base-imponible/>)

Contabilidad: es un sistema adaptado para clasificar los hechos económicos que ocurren en una empresa. <https://blog.hubspot.es/sales/guia-contabilidad#:~:text=La%20contabilidad%20es%20el%20proceso,balance%20de%20ingresos%20y%20egresos>

Contribuyente: toda persona, sea física o jurídica, que está obligada por la normativa fiscal o tributaria a cumplir las obligaciones que se derivan de la misma. (<https://www.sdelsol.com/glosario/contribuyente/>)

Convenio cambiario: permite que personas naturales y jurídicas puedan participar como oferentes y demandantes en el proceso de subasta de divisas.

(<https://interjuris.com/convenio-cambiarion38/#:~:text=El%20convenio%20cambiario%20permite%20que,proceso%20de%20subasta%20de%20divisas>).

Deberes formales: obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos.

(<https://accesoalajusticia.org/glossary/deber-formal/#:~:text=Son%20las%20obligaciones%20que%20la,el%20desempe%C3%B1o%20de%20sus%20funciones>)

Debito fiscal: El IVA Débito Fiscal se refiere a la parte del impuesto al valor agregado que una empresa debe cobrar y declarar al realizar una venta de productos o servicios.

(https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_d.htm#:~:text=D%C3%A9bito%20Fiscal%3A%20Es%20el%20Impuesto,en%20el%20per%C3%ADodo%20tributario%20respectivo)

Declaración: el documento oficial con el que un contribuyente presenta información referente a sus operaciones efectuadas en un periodo determinado.

(<https://facturama.mx/blog/que-significa/declaracion-fiscal/#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20es%20C%20como%20lo,efectuadas%20en%20un%20periodo%20determinado%E2%80%9D>.)

Empresa: es una organización de personas que comparten objetivos con el fin de obtener beneficios.

(<https://www.sumup.com/es-es/facturas/glosario/empresa/#:~:text=En%20general%2C%20una%20empresa%20tambi%C3%A9n,el%20que%20se%20obtienen%20beneficios>)

Factura: es un documento de carácter mercantil que indica una compra o una venta de un bien o servicio. (<https://www.sumup.com/es-es/facturas/glosario/factura/>)

Flujo de caja: es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado. (https://es.wikipedia.org/wiki/Flujo_de_caja)

Hecho imponible: es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria.

(<https://economipedia.com/definiciones/hecho-imponible.html>)

Impuesto: es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos.

(<https://www.itrc.gov.co/observatorio/glossary/impuestos/#:~:text=Un%20impuesto%20es%20un%20tributo,f%C3%ADsticas%2C%20como%20a%209personas%20jur%C3%ADdicas>)

Impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF): se aplica a personas naturales, jurídicas y entidades económicas que realicen pagos en moneda extranjera. (<https://taxlatam.com/noticias/venezuela-impuesto-a-las-grandes-transacciones-financieras/>)

Impuesto al valor agregado (IVA): este impuesto consiste en el recargo del 16% al monto del precio final determinado por el vendedor de un bien o servicio.

(<https://www.bizkaia.eus/es/web/educacion-tributaria/impuesto-sobre-el-valor-anadido-iva-#:~:text=El%20Impuesto%20sobre%20el%20Valor,consumidor%20o%20la%20consumidora%20final>)

Impuesto Sobre la Renta: es un arancel tributario que se declara y paga de manera obligatoria en los primeros tres meses del cierre económico al estado. Es calculado de acuerdo a los ingresos percibidos por el contribuyente durante el año fiscal anterior.

([https://galac.com/galac-blog/impuesto-sobre-la-renta-todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-el-islr/#:~:text=El%20Impuesto%20Sobre%20la%20Renta%20\(en%20otros%20pa%C3%ADses%20puede%20encontrarse,la%20historia%20de%20nuestro%20pa%C3%ADs\)](https://galac.com/galac-blog/impuesto-sobre-la-renta-todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-el-islr/#:~:text=El%20Impuesto%20Sobre%20la%20Renta%20(en%20otros%20pa%C3%ADses%20puede%20encontrarse,la%20historia%20de%20nuestro%20pa%C3%ADs)))

Ingreso bruto: total que percibe un individuo antes de descontar los impuestos. (<https://www.expansion.com/diccionario-economico/ingreso-bruto.html>)

Máquina fiscal: es un dispositivo que imprime facturas, notas de crédito, notas de débito, cierre diario de ventas o corte Z, reportes de la memoria de auditoría y otros documentos para los negocios.

(<https://blog.sistemacimasys.com/que-es-una-impresora-fiscal-y-como-funciona/#:~:text=Una%20impresora%20fiscal%20es%20un,otros%20documentos%20para%20los%20negocios>)

Nota de crédito: es un documento legal que se utiliza en transacciones de compraventa donde interviene un descuento posterior a la emisión de la factura. (<https://www.sdelsol.com/glosario/nota-de-credito/>)

Nota de debito: es un comprobante que una empresa envía a su cliente, en la que se notifica haber cargado o debitado en su cuenta una determinada suma de valor.

(<https://www.adobe.com/es/sign/hub/document-types/debit-note-vs-credit-note.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20nota%20de,obligaciones%20de%20deuda%20en%20curso>)

Nota de entrega: es un documento que se utiliza para llevar un registro de la entrega de productos.

(<https://getquipu.com/blog/como-hacer-nota-de-entrega/#:~:text=Una%20nota%20de%20entrega%2C%20tambi%C3%A9n,persona%20que%20vende%20ese%20producto>)

Obligación tributaria: se trata de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad de un pago de un tributo.

(<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>)

Providencia administrativa: Acto dictado por la Administración Pública. Sigue en jerarquía a los decretos y las resoluciones y puede ser de carácter general o particular.

(<https://accesoalajusticia.org/glossary/providencia-administrativa/>)

Persona jurídica: es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones.

([https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45661#:~:text=L%20persona%20jur%C3%ADdica,extrajudicialmente%E2%80%9D%20\(art%C3%ADculo%20545\)](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45661#:~:text=L%20persona%20jur%C3%ADdica,extrajudicialmente%E2%80%9D%20(art%C3%ADculo%20545)))

Persona natural: es todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

(https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45661#:~:text=La%20persona%20natural&text=%E2%80%9CTodos%20los%20individuos%20de%20la,existencia%20legal%20de%20la%20persona.)

Razón social: se trata del nombre legal de una persona jurídica.

(https://es.wikipedia.org/wiki/Persona_jur%C3%ADdica)

Recaudación: cobro de dinero o de bienes especialmente cuando son públicos. (<https://definicion.de/recaudacion/>)

Retención: Dinero que se descuenta en un pago o en un cobro, especialmente el destinado al pago de impuestos.

(<https://www.billin.net/glosario/definicion-retencion/#:~:text=La%20Retenci%C3%B3n%20es%20un%20descuento,seg%C3%BAn%20la%20Ley%20Tributaria%20vigente>)

Sanción: es un castigo o una reprimenda que algún tipo de **autoridad** o **poder** ejerce sobre un tercero, como consecuencia por incumplir una norma.

<https://concepto.de/sancion/#ixzz8KscCjVHu> (<https://concepto.de/sancion/>)

Sujeto del impuesto: es la persona que debe retener y pagar un tributo.

(http://m.sat.gob.mx/fichas_tematicas/reforma_fiscal/Paginas/sujeto_impuesto.aspx)

Sujeto pasivo especial: son una categoría de contribuyentes mucho más susceptibles de ser controlados por la administración tributaria.

(<https://www.abint.com.ve/web/?p=2020#:~:text=Los%20Sujetos%20Pasivos%20Especiales%20son,los%20tributos%20por%20parte%20de>)

BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 5453. Marzo 3, 2000.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007), publicada según Gaceta Oficial N° 38.632 (Extraordinario). Febrero 26 de 2007.

Providencia Administrativa 00071. (2011). Providencia que establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos. SENIAT.

Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (1999); Gaceta Oficial Extraordinario 5.363. Julio 12, 1999.

LINKOGRAFÍA.

Banco Central de Venezuela. Disponible: https://es.wikipedia.org/wiki/Banco_Central_de_Venezuela Consultado: 21 de noviembre 2023, 8:59 p.m.

Código Orgánico Tributario. (2020). Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.507. Disponible: <https://www.traviesoevans.com/wp-content/uploads/2020/11/alerta-COT-espanol-enero-29-2020.pdf> Consultado: 14 de Marzo 2023.

Contribuyente. Disponible: <https://www.sdelsol.com/glosario/contribuyente/> Consultado: 21 de noviembre 2023, 7:37 p.m.

Convenio Cambiario N° 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (2018) Gaceta Oficial N° 6.405. Disponible: <https://www.bfc.com.ve/images/docs/GacetaOficialN6.405.pdf> Consultado: 14 de marzo 2023, 6:06 p.m.

Convenio Cambiario N° 38. Disponible: <https://interjuris.com/convenio-cambiario-n38/#:~:text=El%20convenio%20cambiario%20permite%20que,proceso%20de%20subasta%20de%20divisas>. Consultado: 21 de noviembre 2023, 9:30 p.m.

Declaración Fiscal. Disponible: <https://facturama.mx/blog/que-significa/declaracion-fiscal/#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20es%2C%20como%20lo,effectuadas%20en%20un%20periodo%20determinado%E2%80%9D>. Consultado: 21 de noviembre 2023, 8:14 p.m.

Fernández, E. (2020). ¿Qué es una factura y para qué sirve? Facturación y Contabilidad. Disponible: <https://www.anfix.com/blog/tag/facturaci%C3%B3n-y-contabilidad>. Consultado: 12 de abril 2023, 5:30 p.m.

Gutiérrez, N y Bauer, G. (2021). La Moneda Extranjera en la Contabilidad. Disponible:

<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/5844/La%20moneda%20extranjera%20en%20la%20contabilidad..pdf?sequence=1&isAllowed>. Consultado: 11 de abril 2023, 11:00 a.m.

Hecho Imponible. Disponible: <https://economipedia.com/definiciones/hecho-imponible.html> Consultado: 21 de noviembre 2023, 9:04 p.m.

Ingreso bruto. Disponible: <https://www.expansion.com/diccionario-economico/ingreso-bruto.html> Consultado: 21 de noviembre 2023, 9:09 p.m.

Investigación de Campo. Disponible: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-de-campo.html> Consultado: 15 de septiembre 2022, 5:25 p.m.

Investigación de Campo. Disponible: <https://www.monografias.com/trabajos30/investigacion-de-campo/investigacion-de-campo> Consultado: 15 de septiembre 2022, 5:40 p.m.

La matriz FODA: una alternativa para realizar diagnósticos y determinar estrategias de intervención en las organizaciones productivas y sociales. Disponible: <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00290.pdf> Consultado: 10 de enero de 2023, 8:00 a.m.

Las-PYMES-(Norma)_2009- <http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/23-NIIF-para-INGRESOS%20DE%20ACTIVIDADES%20ORDINARIAS.pdf> Consultado: 28/01/2024, 4:10 p.m.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. (2022) Gaceta Oficial 6.687. Disponible: http://spgo.in.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Acceso=T028700038065/0&Nombrebd=spgo.in&Sesion=126638907. Consultado: 11 de marzo 2023, 5:00 p.m.

Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015. Disponible:

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo22.pdf. Consultado: 13 de marzo 2023, 5:00 p.m.

Ley del Banco Central de Venezuela (2015). Gaceta oficial n° 6.211. Disponible:

https://www.bcv.org.ve/system/files/documentos_juridicos/ley_del_banco_central_de_venezuela_2015.pdf . Consultado: 18 de marzo 2023, 4:00 p.m.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. (2022) Gaceta Oficial 6.687. Disponible: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Acceso=T028700038065/0&Nombrebd=spgoin&Sesion=126638907. Consultado: 11 de marzo 2023, 8:00 a.m.

Marco Metodológico. Disponible:

<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0088963/cap03.pdf> Consultado: 16 de septiembre 2022, 4:00 p.m.

Metodología de la Investigación. Disponible:

<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0092660/cap03.pdf> Consultado: 16 de septiembre 2022, 4:20 p.m.

Nuevo Régimen legal de los Sujetos Pasivos Especiales en Venezuela. Disponible: <https://www.chipax.com/blog/que-es-el-flujo-de-caja-y-cuales-su-importancia/> Consultado: 21 de noviembre 2023, 7:33 p.m.

NIIF para PYMES S-23

Disponible: [http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/23-NIIF-para-las-PYMES-\(Norma\)_2009-INGRESOS%20DE%20ACTIVIDADES%20ORDINARIAS.pdf](http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/23-NIIF-para-las-PYMES-(Norma)_2009-INGRESOS%20DE%20ACTIVIDADES%20ORDINARIAS.pdf)

Consultado: 28 de enero 2024, 12:36pm

¿Por qué declarar y pagar el ISRL es tan importante? Disponible:

<https://www.fundacionbbvaprovincial.com/por-que-declarar-y-pagar-el-islr-es-tan-importante/> Consultado: 21 de noviembre 2023, 8:29 p.m.

Principio de reconocimiento

https://help.salesforce.com/s/articleView?id=sf.blng_rev_rec_policies_parent.htm&type=5 consultado: 28 de enero de 2024, 4:11pm

Providencia Administrativa. Disponible:

<https://accesoalajusticia.org/glossary/providencia-administrativa/> Consultado: 21 de noviembre 2023, 7:43 p.m.

¿Qué es una impresora fiscal y cómo funciona? Disponible:

<https://blog.sistemacimasys.com/que-es-una-impresora-fiscal-y-como-funciona/#:~:text=Una%20impresora%20fiscal%20es%20un,otros%20documentos%20para%20los%20negocios.> Consultado: 21 de noviembre 2023, 9:12 p.m.

SENIAT. (s.f) Glosario de Tributario. Disponible en

http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf. Consultado: 21 de marzo 2023, 9:00 a.m.

Tesis de Investigación. Disponible:

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/04/poblacion-y-muestra-ejemplo.html> Consultado: 16 de septiembre 2022, 9:40 a.m.

Transacción en moneda extranjera disponible:

<https://www.bloomberglinea.com/2023/06/09/en-venezuela-circulan-us4825-millones-en-efectivo-mientras-aumentan-transacciones-en-divisas/> Consultado: 28 de enero de 2024, 5:26pm

Venezuela: Impuesto a las grandes transacciones financieras. Disponible:

<https://taxlatam.com/noticias/venezuela-impuesto-a-las-grandes-transacciones-financieras/> Consultado: 21 de noviembre 2023, 8:50 a.m.

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Análisis del proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de bienes muebles en la empresa Automercado Extra Feng, C.A
---------------	---

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Alejandra Ramos	CVLAC	C.I: 26918368
	e-mail	alevaleramos2206@gmail.com
	CVLAC	C.I:
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Emitir
moneda extranjera
factura
legalidad

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

La investigación realizada tuvo como propósito analizar el proceso de facturación en moneda extranjera aplicada a las ventas de bienes muebles de la empresa Automercado Extra Feng, C.A Maturín estado Monagas.. Bajo el enfoque de una investigación de campo con un nivel descriptivo para la interpretación de los datos recolectados; las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron la observación no participativa, entrevistas no estructuradas y la revisión documental. El proceso de facturación de la empresa Automercado Extra Feng, C.A. en moneda extranjera presenta debilidades u omisión del personal encargado de realizar el proceso, las cuales deben ser corregidas a tiempo para evitar sanciones por parte del SENIAT.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Prof. María Campos	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 12153977
	e-mail	mcampos.udomonagas@gmail.com
Prof. Irma Valerio	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 9294037
	e-mail	Tamijo2009@hotmail.com
Prof. Jonas La Rosa	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 18213941
	e-mail	jonaslarosa@gmail.com

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad).. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2024	03	08

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
Alejandra.Ramos.docx

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

SISTEMA DE BIBLIOTECA

RECIBIDO POR *[Firma]*

FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Cordialmente,

[Firma]

JUAN A. BOLANOS CURTEL
Secretario

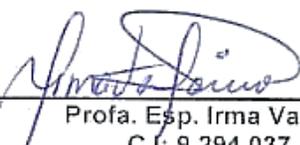
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/manaja

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de Trabajos de Grado:

Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quién deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.



Profa. Esp. Irma Valerio
C.I: 9.294.037
Jurado



Profa. M.Sc. Maria Campos
C.I: 12.153.977
Asesor